

# INFORME ANUAL 2019



Derechos de autor de las imágenes:  
Foto de la portada: iStockphoto/baona  
Página 18, iStockphoto/PeopleImages,  
Página 31, iStockphoto/Drazen Zigic,  
Página 37, iStockphoto/Chris Ryan,  
Página 41, iStockphoto/yong hee son

PDF ISBN 978-92-9475-214-7 ISSN 2467-3412 DOI: 10.2877/461672 FP-AA-20-001-ES-N

Es posible encontrar información adicional sobre la Unión Europea en (<http://europa.eu>).  
Luxemburgo Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2020

© Junta Única de Resolución, 2020

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se mencione la fuente.

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

# **INFORME ANUAL 2019**

---

# ÍNDICE

---

<b>PRÓLOGO</b>	<b>4</b>
<b>ABREVIATURAS</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>8</b>
<b>MARCO INSTITUCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>1. FORTALECIMIENTO DE LA RESOLUBILIDAD PARA ENTIDADES DE LA JUR Y ENTIDADES MENOS SIGNIFICATIVAS</b>	<b>12</b>
1.1. Planes de resolución para bancos bajo el mandato de la JUR	12
1.2. Preparación para el ciclo de planificación de resoluciones de 2020	14
1.3. Supervisión de la JUR para la planificación de resoluciones y las decisiones para las entidades menos significativas	16
<b>2. MARCO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>18</b>
2.1. Herramientas y políticas	18
2.2. Evaluación de la resolubilidad	22
2.3. Datos para planificar resoluciones	22
2.4. Interacciones con los bancos	23
2.5. Preparativos para el <i>Brexit</i>	24
2.6. Análisis de estabilidad financiera	25
2.7. Cooperación con las autoridades nacionales, las instituciones europeas y las autoridades no pertenecientes a la UE	25
2.8. Actividad reguladora/proceso legislativo de expedientes pertinentes	28
2.9. Negociaciones para una posible adhesión a la unión bancaria	29
2.10. Relaciones internacionales	29
<b>3. GESTIÓN DE CRISIS</b>	<b>31</b>
3.1. Decisión de resolución y decisión negativa	31
3.2. Proyectos para fortalecer la preparación ante situaciones de crisis	32
<b>4. FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>34</b>
4.1. Contribuciones	34
4.2. Inversiones	35
4.3. Financiación	36
<b>5. LA JUR COMO ORGANIZACIÓN</b>	<b>38</b>
5.1. Tecnología de la información y la comunicación	38
5.2. Comunicaciones	39

<b>5.3. Gestión de recursos</b>	<b>39</b>
5.3.1. Recursos humanos	39
5.3.2. Gestión presupuestaria y financiera	40
5.3.3. Cuentas definitivas de 2019	43
5.3.4. Procedimientos de contratación	43
<b>5.4. Asesoramiento jurídico interno y contenciosos</b>	<b>44</b>
<b>5.5. Gobernanza</b>	<b>45</b>
5.5.1. Secretaría Institucional	45
5.5.2. Cumplimiento	45
5.5.3. Normas de control interno	45
5.5.4. Auditoría interna	46
5.5.5. Auditoría externa	47
<b>6. PANEL DE RECURSO</b>	<b>48</b>
<b>7. DECLARACIÓN DE FIABILIDAD</b>	<b>49</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>50</b>
Anexo 1: Organigrama	50
Anexo 2: Informe anual sobre el acceso público a los documentos en 2019	51
Anexo 3: Ejecución del presupuesto de 2019	52
Anexo 4: Cuadro de efectivos de 2019	58
Anexo 5: Números de personal por nacionalidad y género	59
Anexo 6: Cuentas definitivas de 2019	61
Anexo 7: Procedimientos de contratación emprendidos en 2019	63
Anexo 8: Resumen de los indicadores clave de rendimiento del programa de trabajo de la JUR para 2019	65
Anexo 9: Miembros de la Sesión Plenaria	67
Anexo 10: Glosario	68

# PRÓLOGO



Un año puede marcar la diferencia. Los primeros meses de 2020 están siendo, de hecho, muy distintos de esos mismos meses en 2019. Era inimaginable a estas alturas del año pasado que la COVID-19 estuviera aquí, y hay pocas dudas de que el impacto de la pandemia estará con nosotros durante algún tiempo. Bajo la orientación de los legisladores, el sector bancario ha logrado mucho en la planificación de resoluciones en los últimos años y es de interés para todos nosotros que este trabajo continúe. Los bancos son ahora mucho más seguros de lo que eran en 2008. Por ello, el ciclo de planificación de resoluciones de 2020, que comenzó en abril de 2020, adaptará la planificación de resoluciones de todos los bancos de la JUR al mismo ciclo de doce meses. Este cambio no solo pone en práctica las nuevas disposiciones del paquete bancario, sino que también facilitará el proceso de planificación de resoluciones para los bancos y las autoridades de resolución. Los nuevos cambios traerán una mejora en la calidad de los planes de resolución,

ya que todos los planes estarán basados en los datos más recientes.

Tanto en tiempos de bonanza económica como en tiempos difíciles, la JUR trabaja en estrecha colaboración con muchas autoridades, como las autoridades nacionales de resolución (ANR), el Banco Central Europeo (BCE), la Comisión Europea, pero también con sus homólogos internacionales. Juntos estamos supervisando y abordando los desafíos que plantea la pandemia de la COVID-19. La JUR adoptará un enfoque pragmático de sentido común cuando sea necesario. Respecto de los objetivos vinculantes del MREL existentes, la JUR intenta adoptar un enfoque prospectivo respecto de los bancos que puedan tener dificultades para cumplir dichos objetivos antes de que las nuevas decisiones que formen parte del ciclo de resolución de 2020 surtan efecto. Nos centraremos en estas decisiones y objetivos para 2020, y pedimos a los bancos que continúen sus esfuerzos para proporcionar los datos necesarios sobre el MREL para el próximo ciclo.

Creo que este enfoque da a los bancos la flexibilidad que pueden necesitar, a la vez que garantiza la igualdad de condiciones de competencia. Al mismo tiempo, nuestro trabajo colectivo sobre la resolubilidad debe continuar a un ritmo constante para asegurar la estabilidad en nuestro sistema financiero.

La extraordinaria situación creada por la pandemia de la COVID-19 nos recuerda lo importante que es lograr avances en los principales documentos de políticas, incluido un sistema común de garantía de depósitos, la puesta en marcha del mecanismo común de protección presupuestaria, una solución para la liquidez en la resolución, la finalización de la Unión de Mercados de Capitales y una mayor consonancia entre la resolución y la insolvencia, incluido un régimen de liquidación para los bancos y

un procedimiento armonizado para retirar una licencia bancaria. La aparición de una crisis económica repentina a gran escala debería ser un recordatorio vívido de que no debemos perder de vista la finalización de la unión bancaria para que esta pueda funcionar a pleno rendimiento.

Al hacer balance de nuestros logros hasta la fecha, la JUR puede decir con orgullo que el marco de resolución se ha convertido en un componente bien establecido de la regulación financiera. A lo largo de 2019 continuamos con nuestros esfuerzos para seguir fortaleciendo este marco en estrecha cooperación con las ANR y los bancos bajo el mandato de la JUR, mejorando aún más nuestros planes de resolución, fortaleciendo de este modo la viabilidad de la resolución de los bancos o resolubilidad, y comenzando a aplicar las nuevas disposiciones del paquete bancario. Nos esforzamos aún más por cumplir nuestro mandato de ayudar a promover la estabilidad financiera y garantizar la protección de los fondos de los contribuyentes, en caso de que quiebre un banco de importancia sistémica.

A fin de lograr el objetivo común de **fomentar conjuntamente la capacidad de resolución** y seguir avanzando en la evaluación de la resolubilidad, un resultado concreto fundamental en 2019 fue el documento *Expectativas para los bancos*, que se abrió a consulta pública en octubre de 2019 y se publicó finalmente el 1 de abril de 2020. Este documento no es un nuevo conjunto de políticas, sino que recopila la labor realizada hasta la fecha por la JUR en un solo documento y expresa expectativas claras y completas para los bancos sobre la forma en que deben hacerse resolubles en diversos ámbitos. Como tal, proporciona una orientación clara, mejores prácticas y criterios de referencia, tanto para los bancos como para la evaluación de la JUR. Teniendo en cuenta las mejores prácticas en materia de gestión de riesgos y gobernanza, es justo decir que los requisitos expuestos en el documento *Expectativas para los bancos* no deberían sorprender a ninguna dirección bancaria responsable.

Las **cartas de prioridad de la JUR**, que son una carta anual hecha a medida para cada banco y que hacen hincapié en las prioridades en las que cada banco debe centrarse de forma individual para hacerse resolubles, utilizan las *Expectativas para los bancos* como nuevo punto de referencia. A la clara orientación expresada en las cartas de prioridad seguirá nuestra evaluación de los avances realizados. Sobre la base de esta evaluación, la JUR pondrá en marcha, si es necesario, procedimientos de impedimentos, si los bancos no avanzan lo suficiente para hacerse resolubles.

Además, en 2019 la JUR reforzó y actualizó aún más 106 planes de resolución, profundizando en las consideraciones basadas en la política más reciente del MREL y otras políticas de resolución, al tiempo que incorporó las primeras disposiciones del paquete bancario <sup>(1)</sup>. Paralelamente, se está trabajando de forma interna en la aplicación de nuevas disposiciones que serán aplicables a partir del 28 de diciembre de 2020.

En cuanto al fortalecimiento de la resolubilidad de las entidades financieras de importancia sistémica global (G-EFIS) en estrecha cooperación con nuestros socios internacionales, la JUR alcanzó otro hito importante, al firmar los acuerdos de cooperación específicos de la institución para los grupos de gestión de crisis para las G-EFIS bajo el mandato de la JUR. La cooperación internacional, dentro de la UE y con nuestros interlocutores internacionales, sigue siendo un objetivo fundamental y una necesidad para lograr la resolubilidad de los complejos grupos bancarios internacionales también

<sup>(1)</sup> Ciertas disposiciones del RRC2 sobre los requisitos de la TLAC y los criterios de admisibilidad entró directamente en vigor el 27 de junio de 2019 y se han abordado en un apéndice a la política sobre el MREL de 2018 de la JUR ([https://srb.europa.eu/sites/srb-site/files/crr\\_addendum\\_to\\_the\\_2018\\_srb\\_mrel\\_policy.pdf](https://srb.europa.eu/sites/srb-site/files/crr_addendum_to_the_2018_srb_mrel_policy.pdf)).

en el futuro. En 2019, el Fondo Único de Resolución (FUR) siguió aumentando su capacidad y para mediados de 2020 esperamos estar en condiciones de haber recaudado alrededor de dos tercios de la cantidad de dinero fijada como objetivo final.

Por último, me gustaría dar las gracias a todo el personal de la JUR y los miembros de la Junta, así como a nuestros interlocutores nacionales, europeos e internacionales por su ardua labor, dedicación y excelente cooperación (durante el año pasado, pero también e, incluso más, en las extraordinarias circunstancias actuales) para alcanzar nuestro objetivo común. El camino que tenemos por delante puede ser difícil, pero confío en que, si continuamos con este espíritu en 2020 y en los años venideros, alcanzaremos los próximos hitos para que todos los bancos sean resolubles y así preservar la estabilidad financiera y proteger el dinero de los contribuyentes.



# ABREVIATURAS

<b>ABE</b>	Autoridad Bancaria Europea	<b>ICS</b>	Normas de control interno
<b>AC</b>	Acuerdo de cooperación	<b>IMF</b>	Infraestructura del mercado financiero (p. ej., las ECC)
<b>AMC</b>	Acuerdo marco de cooperación	<b>IR</b>	Importe de recapitalización
<b>ANC</b>	Autoridad nacional competente	<b>JUR</b>	Junta Única de Resolución
<b>ANR</b>	Autoridad nacional de resolución	<b>ME</b>	Memorándum de entendimiento
<b>AP</b>	Acuerdo de préstamo	<b>MREL</b>	Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles
<b>APR</b>	Activo ponderado por riesgo	<b>MUR</b>	Mecanismo Único de Resolución
<b>ARNG</b>	Autoridad de resolución a nivel de grupo	<b>OEIS</b>	Otra entidad de importancia sistémica
<b>CCI</b>	Centro Común de Investigación	<b>PDP</b>	Plantilla de datos sobre el pasivo
<b>CCM</b>	Cargo de confianza del mercado	<b>PER</b>	Proceso de evaluación de la resolubilidad
<b>CEF</b>	Consejo de Estabilidad Financiera	<b>PESF</b>	Programa de evaluación del sector financiero
<b>CPI</b>	Compromiso de pago irrevocable	<b>PTP</b>	Programa de trabajo plurianual
<b>CS</b>	Secretaría Institucional	<b>PTTA</b>	Otro programa de trabajo trilateral
<b>DRRB</b>	Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria	<b>PYME</b>	Pequeña y mediana empresa
<b>ECC</b>	Entidad de contrapartida central	<b>RMUR</b>	Reglamento sobre el Mecanismo Único de Resolución
<b>ECON</b>	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo	<b>RR. HH.</b>	Recursos humanos
<b>EIR</b>	Equipo interno de resolución	<b>SCF</b>	Sistema de contabilidad financiera
<b>EM</b>	Estado(s) miembro(s)	<b>SEGD</b>	Sistema Europeo de Garantía de Depósitos
<b>EMS</b>	Entidad menos significativa	<b>SRC</b>	Sistema de recaudación de contribuciones
<b>EPSA</b>	Principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores	<b>TFCA</b>	Grupo de trabajo sobre acción coordinada
<b>ES</b>	Entidad significativa	<b>TIC</b>	Tecnologías de la información y la comunicación
<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional	<b>TLAC</b>	Capacidad total de absorción de pérdidas
<b>FUR</b>	Fondo Único de Resolución	<b>ZE</b>	Zona del euro
<b>G-EFIS</b>	Entidad financiera de importancia sistémica global		
<b>GT</b>	Grupo de trabajo		
<b>GTAH</b>	grupo de trabajo <i>ad hoc</i>		
<b>IAP</b>	Importe de la absorción de pérdidas		

---

# RESUMEN EJECUTIVO

---

Durante 2019, que marcó el quinto año de servicio desde su creación, la JUR siguió avanzando en el fortalecimiento del marco de resolución, en la planificación de resoluciones y en la intensificación del diálogo, tanto con los bancos como con otras autoridades de resolución y supervisión de la unión bancaria y otros países.

Sobre la base de las prioridades formuladas en el programa de trabajo para 2019, el programa de trabajo plurianual para 2018 a 2020 y la labor de años anteriores, la JUR siguió centrando su labor en 2019 en las siguientes áreas operativas fundamentales:

- (I) fortalecer la resolubilidad para entidades significativas y entidades menos significativas;
- (II) fomentar un marco de resolución sólido;
- (III) preparar y llevar a cabo una gestión efectiva de las crisis;
- (IV) hacer operativo el FUR;
- (V) establecer una organización austera y eficiente.

El Informe Anual de la JUR para 2019 demuestra que los objetivos identificados en el programa de trabajo de la JUR para 2019 se han alcanzado en gran medida. En particular, los principales logros de la JUR fueron los siguientes:

- ▶ A medida que la JUR se esfuerza por seguir fortaleciendo los planes de resolución y, por ende, la resolubilidad de las entidades significativas que están bajo su competencia, actualizó y mejoró aún más 106 planes de resolución en estrecha cooperación con las autoridades de resolución a nivel de grupo de la UE. En 2019, el recién creado Comité Director del Ciclo de Planificación de Resoluciones coordinó los importantes esfuerzos para adaptar la planificación de resoluciones para todos los bancos dentro del mandato de la JUR al mismo ciclo de 12 meses a partir de abril de 2020; esto permitirá optimizar el calendario de toma de decisiones de la JUR y las fechas de referencia de la JUR utilizando los datos más recientes y aplicar las disposiciones del paquete bancario, lo que permitiría a la JUR contar con planes completamente desarrollados en el transcurso de los ciclos de 2020/2021, mucho antes de que finalicen los períodos transitorios del MREL previstos en el paquete bancario. Con respecto a la función de supervisión de las entidades menos significativas, que tiene por objeto garantizar enfoques de resolución coherentes dentro de la unión bancaria, la JUR recibió notificaciones de las ANR sobre 1 243 proyectos de planes de resolución para el ciclo de planificación de resoluciones de 2019, lo que supone una cobertura total del 85,3 % de las entidades menos significativas para las que se requería una planificación de resolución en 2019.
- ▶ Un entregable clave de 2019 fue el documento *Expectativas para los bancos*, que fue el primer documento que se abrió a consulta pública en octubre de 2019 y se publicó en su versión definitiva el 1 de abril de 2020. En este documento se hace un balance de las políticas internas de planificación de resoluciones establecidas que se han adoptado y se reflejan las mejores prácticas y se establecen criterios de referencia para evaluar la resolubilidad de los bancos. Además, aporta claridad a los participantes del mercado sobre las medidas que la JUR espera que los bancos adopten y constituirá el nuevo punto de

referencia para las cartas de prioridad individualizadas que se envíen a cada banco, de modo que los bancos sean perfectamente conscientes de cómo hacerse resolubles.

- ▶ Además, la JUR siguió trabajando en aspectos importantes como la continuidad del funcionamiento, la continuidad del acceso a los servicios del FMI, la liquidación solvente y la liquidez de la resolución y la valoración, mientras que también publicó la segunda parte de su política sobre el MREL para 2018 y un apéndice, así como la política que describe el enfoque de la JUR respecto de la evaluación del interés público. Asimismo, se llevaron a cabo los preparativos internos con gran intensidad para aplicar las nuevas disposiciones del paquete bancario.
- ▶ Con respecto a la cooperación internacional, la JUR siguió contribuyendo con su experiencia a los debates regulatorios tanto en el marco del proceso legislativo de la UE como en foros internacionales como el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), con el fin de avanzar en los importantes componentes que están pendientes, como es la liquidez en las resoluciones. Con el fin de fortalecer la cooperación bilateral con las autoridades de resolución de terceros países para la planificación de la resolución de las G-EFIS, la JUR finalizó las complejas negociaciones multilaterales sobre los acuerdos de cooperación con instituciones específicas para los grupos de gestión de crisis, lo cual supuso un importante hito. Además, la JUR firmó un denominado canje de notas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón.
- ▶ En lo que respecta a la preparación ante situaciones de crisis, el recién creado Equipo Táctico de Resolución (RTT) comenzó a coordinar los procesos internos para aumentar la preparación frente a situaciones de crisis y ayudó a organizar con éxito varios ejercicios de simulacro, en los que también participaron activamente varias ANR.
- ▶ En 2019, el FUR recaudó 7 800 millones EUR en concepto de contribuciones *ex ante*, según los cálculos de la JUR, para alcanzar el nivel objetivo reajustado. Las cantidades mantenidas en el FUR alcanzan en la actualidad un total de 33 000 millones EUR. Además, el FUR llevó a cabo con éxito sus actividades de inversión de 2019 con el socio seleccionado en materia de externalización para los servicios de gestión y custodia de carteras, lo que generó por primera vez un rendimiento total positivo.
- ▶ En su afán por seguir desarrollando su estructura organizativa, la JUR siguió mejorando los procesos y estructuras internos, principalmente en relación con la infraestructura de TIC para la planificación de resoluciones y la gestión de crisis, como la primera puesta en marcha del almacén de datos y la ejecución del proyecto de preparación ante situaciones de crisis.

# MARCO INSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (RMUR), el presente Informe anual 2019 de la Junta Única de Resolución («JUR»), da cuenta de las actividades y el desempeño de la JUR durante el ejercicio 2019. La labor efectuada durante el año anterior estuvo orientada a alcanzar y aplicar en la práctica la visión, la misión y el mandato de la JUR:

## (A) LA VISIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La JUR se esfuerza por constituirse en una autoridad de resolución fiable y respetada, dotada de una notable capacidad resolutoria en el marco del Mecanismo Único de Resolución (MUR), y trata de actuar siempre con agilidad y de manera adecuada, coherente y proporcionada para establecer y aplicar un régimen de resolución efectivo a las entidades bancarias que se encuentran en las jurisdicciones del Mecanismo Único de Resolución (MUR), evitando así futuros rescates financieros. La JUR se fija como objetivo convertirse en un centro de conocimiento técnico especializado en resolución bancaria en el ámbito de la unión bancaria y en otros países.

## (B) LA MISIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La JUR es la autoridad central en materia de resolución dentro de la unión bancaria. Junto con las autoridades nacionales de resolución (ANR) de los Estados miembros (EM) participantes, conforma el MUR. La JUR colabora estrechamente con las ANR, la Comisión Europea (CE), el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea (ABE), y las autoridades nacionales competentes (ANC). Su misión consiste en garantizar la resolución ordenada de los bancos en quiebra, con una repercusión mínima en la economía real, el sistema financiero, y las finanzas públicas de los EM participantes y otros países. La JUR es proactiva: en lugar de esperar a que afloren situaciones que aboquen a la resolución, la JUR se centra en planificar resoluciones y en potenciar la resolubilidad, a fin de evitar los posibles efectos negativos que puede tener la quiebra de un banco sobre la economía y sobre la estabilidad financiera.

## (C) EL MANDATO DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

Con el fin de reforzar la estabilidad financiera, la JUR elabora planes de resolución en tanto que actividad prospectiva. En caso de que un banco sujeto a su mandato fuese inviable o pudiera resultar inviable y cumplierse los criterios para su resolución, la JUR llevará a cabo su resolución mediante el denominado dispositivo de resolución. La JUR se encarga asimismo del Fondo Único de Resolución (FUR), financiado por el sector, que se constituyó con el fin de proporcionar financiación auxiliar y garantizar la aplicación efectiva de los dispositivos de resolución en determinadas circunstancias. Además, la JUR se encarga de supervisar el funcionamiento globalmente coherente del MUR. La JUR se constituyó con arreglo al Reglamento (UE) n.º 806/2014 (el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución o RMUR), e inició sus actividades como agencia independiente de la Unión Europea el 1 de enero de 2015. Asumió su pleno mandato legal en relación con la planificación de resoluciones y la adopción de todas las decisiones que atañen a las mismas el 1 de enero de 2016. En todas sus líneas de actividad, la JUR debe rendir cuentas ante sus partes interesadas.

## (D) RENDICIÓN DE CUENTAS

El RMUR constituye un importante y sólido marco de rendición de cuentas para las actividades de la JUR ante el Parlamento Europeo (el Parlamento), el Consejo de la Unión Europea (el Consejo) y la Comisión Europea.

Uno de los principales canales de rendición de cuentas es el informe anual, que, de conformidad con el artículo 50, apartado 1, letra g), del RMUR, debe adoptar la JUR en su sesión plenaria. A continuación, la JUR debe transmitirlo al Parlamento Europeo, a los parlamentos nacionales de los EM participantes, el Consejo, la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal de Cuentas o TCE).

La presidencia debe presentar públicamente el informe anual al Parlamento y al Consejo (artículo 45, apartado 3, del RMUR). Los parlamentos nacionales de los EM participantes también pueden remitir sus observaciones motivadas sobre el informe anual, a las que la JUR deberá responder.

En lo que atañe a la ejecución del RMUR, la JUR deberá rendir cuentas ante los representantes de los ciudadanos europeos en el Parlamento mediante audiencias públicas e intercambios ad hoc de puntos de vista con la presidencia en las reuniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (la Comisión ECON) del Parlamento Europeo. La presidencia también podrá ser oída por el Consejo, a petición del mismo.

La JUR deberá responder oralmente o por escrito a las preguntas que le planteen el Parlamento y el Consejo. El parlamento nacional de un EM participante podrá invitar asimismo a la presidencia a participar en un intercambio de puntos de vista sobre la resolución de entidades en el EM en cuestión.

Con el objetivo de informar y transmitir su labor, misión y mandato, la JUR llegó de forma activa a sus interlocutores y al público en general, mediante la puesta en marcha de su primera consulta pública para el documento *Expectativas para los bancos*, pero también mediante la publicación de información especial en su sitio web, como los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) de la JUR, y organizando diálogos dentro del sector y celebrando la cuarta conferencia de la JUR, todo lo cual se detallará más adelante en los diversos capítulos. La Presidenta y otros miembros de la Junta visitaron asimismo varios países con el fin de articular y reforzar la cooperación con las autoridades locales y las partes interesadas pertinentes.

# 1. FORTALECIMIENTO DE LA RESOLUBILIDAD PARA ENTIDADES DE LA JUR Y ENTIDADES MENOS SIGNIFICATIVAS

Para cumplir con su mandato de garantizar la resolubilidad de los bancos y entidades transfronterizas en caso de quiebra, con un impacto mínimo para la economía real y las finanzas públicas, gran parte de la labor regular de la JUR consiste en elaborar planes de resolución para todos los bancos comprendidos dentro de su mandato, en fijar los objetivos vinculantes de MREL y en detectar y eliminar las trabas a la resolubilidad. El fortalecimiento adicional de una función efectiva de supervisión de las EMS constituye otro ámbito estratégico clave para garantizar la coherencia de las actividades de planificación de resoluciones entre todos los bancos de la unión bancaria. En todas estas tareas, ha sido esencial una buena y estrecha cooperación con las ANR.

## 1.1. Planes de resolución para bancos bajo el mandato de la JUR

En 2019, hubo un número total de 128 bancos dentro del mandato de la JUR. Si bien el número global a principios y finales de 2019 se mantuvo sin cambios, hubo fluctuaciones y desarrollos en una serie de bancos. Varios bancos dejaron de estar bajo el mandato de la JUR porque perdieron su condición de entidad significativa al reducir sus actividades transfronterizas, debido a fusiones o cambios en el ámbito de aplicación como consecuencia del paquete bancario. Asimismo, varios bancos también ingresaron bajo el mandato de la JUR en 2019, principalmente debido a que trasladaron una parte de sus actividades a la unión bancaria después del *Brexit*.



En el cuadro que figura a continuación se presenta una descripción del número de bancos bajo mandato de la JUR por Estado miembro (²)

**Cuadro 1:** Vista detallada de la actividad de planificación de resoluciones por Estado miembro

EM	Número de bancos sujetos a la JUR a 1 de enero de 2019	Número de bancos sujetos a la JUR a 31 de diciembre de 2019	Planes de resolución adoptados para el ciclo de planificación de 2018 (³)		Decisiones sobre MREL adoptadas para el ciclo de planificación de 2018 (⁴)	
			Número total	De los cuales contienen obligaciones simplificadas	Consolidadas	Individuales (⁵)
BE	8	8	7	0	5	4
DE	23	22	20	1	13	8
EE	3	3	1	0	0	0
IE	7	6	5	1	4	7
EL	4	4	4	0	4	2
ES	12	13	12	0	12	5
FR	12	12	11	1	9	10
IT	13	13	11	0	9	6
CY	4	3	1	0	0	0
LV	3	4	1	0	1	0
LT	2	3	0	0	0	0
LU	5	5	5	0	4	4
MT	3	3	2	0	2	0
NL	7	7	7	2	4	4
AT	8	8	7	0	7	6
PT	5	5	4	0	4	2
SI	3	3	3	0	3	0
SK	3	3	2	0	2	0
FI	3	3	3	0	2	0
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>128</b>	<b>106</b>	<b>5</b>	<b>85</b>	<b>58</b>

- ▶ 106 planes + cinco casos de acogida
- ▶ 29 grupos con colegios de autoridades + 5 grupos con colegios de autoridades de resolución europeos
- ▶ 114 EIR
- ▶ 8 grupos de gestión de crisis (GGC) presididos por la JUR

## 1. CICLO DE PLANIFICACIÓN Y NÚMERO DE PLANES DE RESOLUCIÓN

En el ciclo de planificación de 2018, los planes de resolución se dividieron en dos olas, como se explica en el programa de trabajo de la JUR para 2018 y 2019. La primera ola afectó a bancos menos complejos sin ninguna actividad en otros Estados miembros no pertenecientes a la unión bancaria, mientras que la segunda ola comprendió a los bancos más complejos, activos en la esfera internacional con estructuras de grupo más complejas. La mayoría de las decisiones sobre la primera ola de planes se adoptaron en el segundo trimestre de 2019, mientras que la mayoría de las decisiones relativas a la

(²) Este cuadro muestra las ES en cada Estado miembro; las EMS transfronterizas solo se computan en los Estados miembros en los que se encuentra su sede.

(³) Datos a 20 de mayo de 2020.

(⁴) Datos a 20 de mayo de 2020.

(⁵) Los datos incluyen las decisiones de MREL a nivel individual únicamente para las filiales incorporadas en la unión bancaria de la empresa matriz, es decir, no incluye las determinaciones individuales del MREL para las entidades establecidas en los Estados miembros no participantes.

segunda ola de planes, cuyo inicio tuvo lugar en septiembre de 2018, se adoptaron en el cuarto trimestre de 2019, cuando finalizaron los cuatro meses de duración del proceso de toma de decisiones conjuntas, tal como establece la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (DRRB), mientras que a principios de 2020 se adoptaron algunas decisiones para un pequeño número de bancos.

De conformidad con los planes del programa de trabajo, la JUR se esforzó por armonizar el ciclo de resolución con un ciclo de un año para todos los tipos de bancos a partir de abril de 2020 con miras a aplicar de forma uniforme los cambios legislativos previstos en el paquete bancario, como se detalla más adelante en la sección 1.2; por lo tanto, 2019 fue un año de transición en el que la JUR actualizó los planes específicos del programa de trabajo de la primera ola de 2018. Hasta la fecha, la JUR ha finalizado, aprobado y acordado con las autoridades 106 planes de resolución en los últimos doce meses y las decisiones sobre el MREL (consolidadas o individuales) correspondientes.

## 2. CONTENIDO DE LOS PLANES DE RESOLUCIÓN

Dado que casi todos los bancos sujetos al mandato de la JUR están cubiertos por planes de resolución, se hará cada vez más hincapié en seguir dotando de operatividad a los planes existentes de acuerdo con la finalización paulatina de las políticas internas de la JUR, que se describen con más detalle en el capítulo 2. Los planes más recientes abarcan casi todos los aspectos de la planificación de la resolución, en particular la elección de las herramientas de resolución, la evaluación de la resolubilidad, la evaluación del interés público o el uso de obligaciones simplificadas. Estas políticas complementan y actualizan las políticas que ya estaban disponibles en años anteriores. Además, con cada ciclo, los bancos se vuelven más resolubles.

A pesar de que la JUR acoge con beneplácito y supervisa de cerca los esfuerzos de los bancos, cabe señalar que las entidades que no logren progresos suficientes pueden ser, con sujeción a la aprobación de la Junta, objeto de los impedimentos al procedimiento de resolubilidad.

## 3. DECISIONES SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE FONDOS PROPIOS Y PASIVOS ADMISIBLES

El MREL representa una de las herramientas clave a disposición de la JUR para lograr la resolubilidad de los bancos sujetos a su mandato. Requiere un análisis detallado de los perfiles de riesgo y las estrategias de resolución específicas de los bancos, así como el intercambio de información y la coordinación con múltiples partes interesadas, como las ANR, las autoridades competentes, los miembros de otros colegios de autoridades de resolución o los bancos.

A lo largo del ciclo de planificación de resoluciones de 2018/2019, la JUR adoptó 85 decisiones vinculantes a nivel consolidado y 58 decisiones vinculantes a nivel individual para los grupos bancarios de su competencia.

### 1.2. Preparación para el ciclo de planificación de resoluciones de 2020

En marzo de 2019, la JUR estableció el Comité Director del Ciclo de Planificación de Resoluciones (Comité Director del CPR) y creó un equipo de gestión de proyectos (EGP) para dar apoyo a la aplicación del ciclo de 2019 para determinados bancos identificados como prioritarios, y de hacer los preparativos necesarios para un ciclo de planificación de resoluciones de situación estable de doce meses, a partir de abril de 2020, que abarque a todos los bancos bajo el mandato de la JUR.

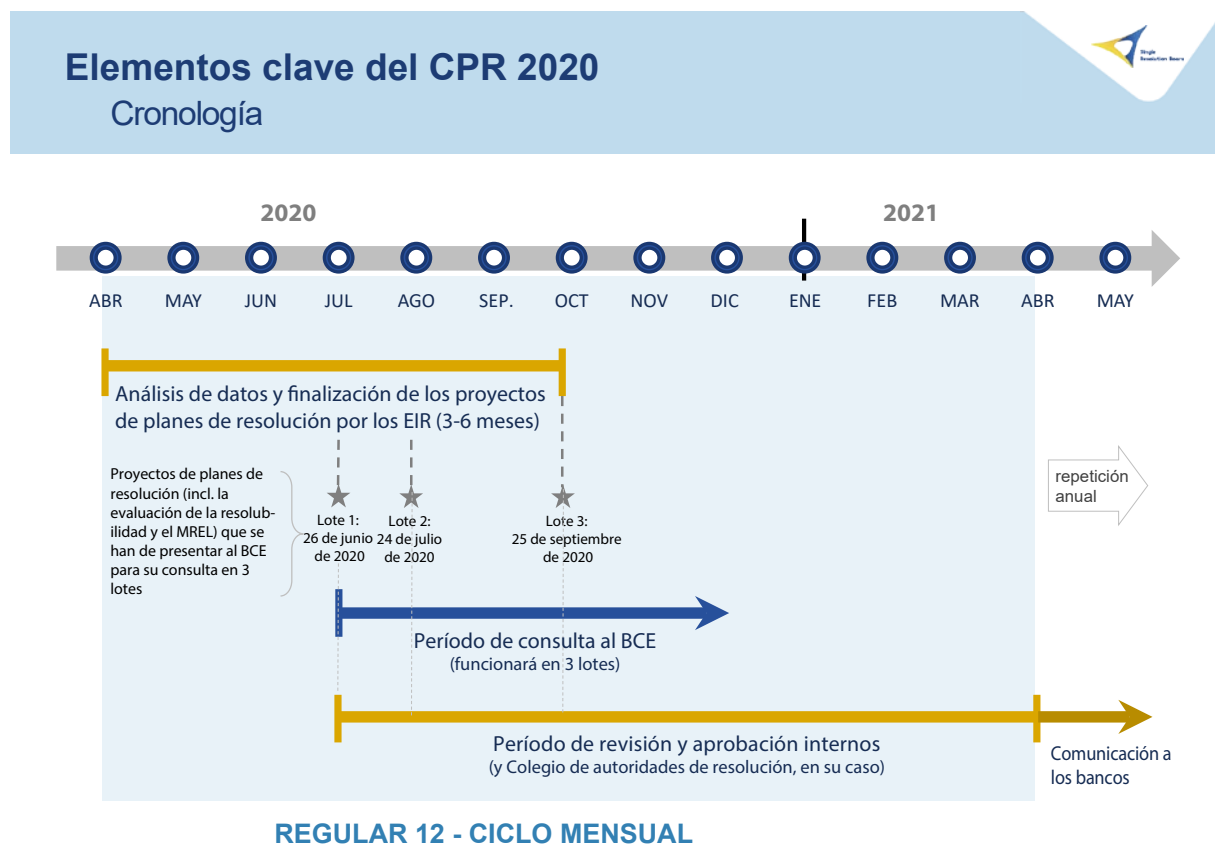
Bajo la coordinación general del Comité Director del CPR, los grupos de trabajo se centraron en la finalización del ciclo de resolución de 2019, la puesta en marcha del ciclo de «situación estable» de 2020, así como en la identificación y planificación de todos los productos necesarios que deben completarse en 2019 para permitir dicho ciclo.



El Comité Director del CPR logró sus principales objetivos en términos de entregables básicos para la puesta en marcha de las políticas de la JUR a través de la labor de las redes técnicas internas (RTI) que cubren varios temas, de los cuales se identificaron tres áreas como prioridades para el ciclo de resolución de 2020, a saber: (i) aplicación de la recapitalización interna; (ii) continuidad operativa en la resolución; (iii) acceso a las infraestructuras de los mercados financieros (FMI) y la prevención de las perturbaciones de la actividad de los clientes.

El ciclo de planificación de resoluciones de 2020 tiene por objeto reajustar todos los bancos dentro del mandato de la JUR en el mismo **ciclo de 12 meses** que comienza al principio del segundo trimestre de cada año natural con el examen y la evaluación de la información normalizada de planificación de resoluciones comunicada por los bancos, como se muestra en la figura 1 de a continuación. El ciclo de planificación de resoluciones de 2020 tiene en cuenta la promulgación del nuevo paquete bancario y el requisito legal de examinar los planes de resolución al menos una vez al año, y permite optimizar el calendario de la toma de decisiones y las fechas de referencia de la JUR, y se ajusta a los procesos de las partes interesadas externas de la JUR.

**Figura 1:** Ciclo de planificación de resoluciones alineados a abril de 2020



La aplicación satisfactoria del plan propuesto para el ciclo de resoluciones de 2020 requiere un gran esfuerzo de colaboración, en particular a la luz de la pandemia de la COVID-19, de todas las partes interesadas, incluidas las ANR, aprovechando un calendario de situación estable constante para los ciclos de adopción de decisiones a partir de 2021.

### 1.3. Supervisión de la JUR para la planificación de resoluciones y las decisiones para las entidades menos significativas

Mientras que las ANR son directamente responsables de las EMS <sup>(6)</sup>, la JUR desempeña una función de supervisión de la planificación de resoluciones y de las decisiones relativas a las EMS, con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz y coherente del MUR. En 2019, las ANR fueron responsables de la planificación de resoluciones para un total de 2 260 EMS en la unión bancaria (dato notificado por las ANR).

#### 1. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE MEDIDAS

En 2019, del 1 de enero al 31 de diciembre, la JUR recibió notificaciones de 1 282 proyectos de planes de resolución de las EMS, de los cuales 110 se referían al ciclo de planificación de resoluciones de 2018 (CPR) y 1 172 planes de resolución correspondían al CPR de 2019. Según la información facilitada por las ANR, hasta el final del CPR de 2019, se recibieron notificaciones de 71 planes de proyectos de resolución adicionales en 2020. En total, esto elevará a 1 243 el número de proyectos de planes de resolución de EMS elaborados en el CPR de 2019. Véase un desglose por países en el cuadro 2.

Si se añaden los 684 planes de resolución con obligaciones simplificadas que se adoptaron en el CPR de 2018 y que seguían siendo válidos para el CPR de 2019 a los 1 243 proyectos de planes de resolución preparados en dicho ciclo, el número de EMS cubierto por la planificación de resolución en el CPR de 2019 llegó a 1 927, o el 85,3 % de los 2 260 EMS para los que se exigía una planificación de la resolución en 2019 (según las ANR).

Esto representó un avance sustancial en la planificación de resoluciones de EMS en comparación con los años anteriores (17,6 % en 2017 y 51,7 % en 2018). Se espera que esta cobertura aumente aún más en el CPR de las EMS de 2020.

Además del aumento cuantitativo, los planes de resolución aplicables a las EMS notificados por las ANR en el CPR de 2019 proporcionaron análisis más profundos y una mayor operatividad, lo que permitió a la JUR mejorar su conocimiento y experiencia en materia de EMS. En particular, esta mejora fue especialmente obvia para los proyectos de planes de resolución de EMS que representaban un segundo o tercer ciclo.

Del total de los planes de resolución notificados a la JUR en el año natural 2019, **72 proyectos de planes de resolución preveían un escenario de resolución** (36 proyectos de planes de resolución para el CPR de 2018 e igualmente 36 planes para el CPR de 2019). Hasta el final del CPR de 2019, la JUR espera recibir notificaciones de otros 12 planes que prevén la resolución como estrategia preferida, lo que supone un total de **48 planes de resolución en el CPR de 2019**, o el **2,5 %** del total de EMS cubiertas por la planificación de resoluciones en el CPR de 2019.

<sup>(6)</sup> Excepto las EMS transfronterizas, que son entidades sujetas al mandato directo de la JUR, tal como se estipula en el artículo 7, apartado 2, letra b) del RMUR.

**Cuadro 2:** Visión general del proyecto de planificación de resoluciones de EMS para 2019

	Número total de proyectos de planes de resolución notificados en el año civil 2019	Planes notificados en 2019 con respecto al CPR de 2018	Planes notificados en 2019 con respecto al CPR de 2019	Planes con respecto al CPR de 2019 notificados en el primer trimestre de 2020
	<i>A (B+C)</i>	<i>B</i>	<i>c</i>	<i>d</i>
Bélgica	0	0	0	0
Alemania	599	0	599	0
Estonia	5	0	5	0
Irlanda	5	0	5	0
Grecia	1	1	0	0
España	45	10	35	0
Francia	59	21	38	0
Italia	21	6	15	23
Chipre	3	3	0	5
Letonia	5	0	5	1
Lituania	2	0	2	0
Luxemburgo	21	3	18	18
Malta	3	1	2	12
Países Bajos	4	0	4	0
Austria	482	50	432	0
Portugal	17	6	11	3
Eslovenia	5	5	0	4
Eslovaquia	1	0	1	4
Finlandia	4	4	0	1
<b>Total</b>	<b>1 282</b>	<b>110</b>	<b>1 172</b>	<b>71</b>
<b>Total para el CPR de 2019 (C+D)</b>			<b>1 243</b>	

## 2. MÉTODOS DE TRABAJO MEJORADOS PARA LA SUPERVISIÓN DE ENTIDADES MENOS SIGNIFICATIVAS EN EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

La JUR aplica herramientas y procedimientos desarrollados en colaboración con las ANR para garantizar el desempeño adecuado de su función de supervisión de las EMS. Sobre la base de la información recibida de las ANR, la JUR mantiene un Sistema de alerta rápida de las EMS con información sobre las EMS que presentan signos de deterioro financiero. Esta herramienta permite a la JUR realizar una vigilancia estrecha y prepararse para la oportuna evaluación de posibles proyectos de medidas para adoptar en situaciones de crisis. A este fin, la JUR y las ANR reforzaron en 2019 su colaboración para mantenerse al día y disponer de información de alta calidad en el momento oportuno. En esta área, también se cooperó con los servicios competentes del Banco Central Europeo y el MUS.

En 2019, la JUR organizó dos seminarios sobre las EMS con las ANR para analizar y compartir buenas prácticas comunes de planificación de resoluciones y gestión de crisis, así como para velar por que se apliquen con coherencia y transparencia. En este contexto, de conformidad con las directrices recibidas de la sesión plenaria de la JUR de 19 de junio de 2019, la unidad de supervisión de EMS de la JUR, en colaboración con todas las ANR, trabajó en la preparación del primer conjunto de directrices sobre la supervisión de la EMS para garantizar unas prácticas de planificación de resoluciones armonizadas para las EMS en toda la unión bancaria.

## 2. MARCO DE RESOLUCIÓN

La mejora de un marco de resolución sólido siguió siendo una prioridad fundamental en 2019. La JUR contribuyó a esta misión de dos maneras: en primer lugar, mediante mejoras continuas del proceso de planificación de resoluciones y de los propios planes mediante el desarrollo y la conclusión constante de políticas y normas internas, y en segundo lugar, mediante la cooperación y el intercambio estrechos con los órganos de la Unión Europea, las autoridades nacionales y los principales agentes internacionales en materia de resolución.

### 2.1. Herramientas y políticas

En consonancia con las prioridades de política de la JUR para 2019, la JUR completó además un conjunto de políticas internas, en las que se expone el enfoque uniforme de la JUR para la planificación de resoluciones y que atienden a las necesidades de la JUR. Además, la consulta pública y la posible publicación del documento *Expectativas para los bancos* ofrecieron una visión general completa del enfoque de la JUR respecto de la planificación de resoluciones, en combinación con expectativas claras respecto de los bancos sobre cómo lograr la resolubilidad.

#### 1. POLÍTICA DE MREL

En enero de 2019, la JUR publicó una política de MREL mejorada para la denominada «segunda ola de planes de resolución», que abarca los bancos más complejos bajo el mandato de la JUR. Esta segunda parte de la política de MREL de 2018 introdujo una serie de nuevas características para fortalecer el enfoque MREL y la resolubilidad de los bancos dentro de la unión bancaria.



Por primera vez, la política de MREL estableció objetivos de subordinación vinculantes para los bancos, que forman parte de la segunda ola. Estos objetivos incluyeron el componente del principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores (EPSA) cuyo propósito es abordar el riesgo de incumplimiento de dicho principio en caso de resolución. Este componente se incorporó como un porcentaje adicional, que se añade al objetivo de subordinación por defecto, mientras que este dependía de la importancia sistémica de la entidad. Este complemento fue proporcional al porcentaje de las obligaciones principales obligatoriamente excluidas de la recapitalización interna que superaba el umbral del 10 %; por lo tanto, se calculó de manera similar a los complementos de subordinación no vinculantes establecidos con fines de supervisión y se tuvo en cuenta para los bancos de la primera ola del ciclo de 2018.

El 25 de junio de 2019, la JUR publicó un apéndice a su política de MREL de 2018. El objetivo del apéndice fue informar a las instituciones acerca de las disposiciones inminentes de las disposiciones revisadas del Reglamento sobre los requisitos de capital (RRC II) relativas a los requisitos de la TLAC para las G-EFIS y las filiales de la UE de las G-EFIS de terceros países. Además, la publicación contiene información para los bancos sobre la forma de presentar solicitudes para obtener la autorización previa, de conformidad con el artículo 78, letra a), del RRC para reembolsar los instrumentos de pasivos admisibles antes de que lleguen a su vencimiento contractual. En diciembre de 2019, la JUR confirmó en su sitio web que el procedimiento para evaluar las solicitudes de reducción de los instrumentos de pasivos admisibles seguirá en vigor hasta que entren en vigor las normas técnicas reglamentarias pertinentes de la ABE. En febrero de 2020, la JUR introdujo su nueva política de MREL, que marca la transición a las nuevas disposiciones del paquete bancario para su consulta pública.

## 2. CONTINUIDAD OPERATIVA

La continuidad operativa es otro ámbito de política en la que se han logrado importantes progresos en 2019. La continuidad operativa en la resolución se refiere a la capacidad de aplicar de forma efectiva la estrategia de resolución y, por consiguiente, de estabilizar y reestructurar el banco desde un punto de vista operativo. Para ello, los bancos deben contar con medidas adecuadas que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios necesarios para alcanzar este objetivo. Los principios de la política desarrollada en 2019 abarcan la identificación y la cartografía de los servicios, la evaluación de riesgos para la continuidad operativa, las medidas de preparación y de mitigación, los sistemas de información y la gobernanza.

Sobre la base de la elaboración de esta política, se han comunicado a los bancos las prioridades para 2020 en el ámbito de la continuidad operativa, y los EIR siguen colaborando con los bancos en la aplicación de la política para seguir mejorando su labor sobre la resolubilidad.

## 3. ACCESO A LOS SERVICIOS DE LAS IMF (?)

Otro ámbito que se ha desarrollado aún más en el contexto de la actualización del Manual de Planificación de Resoluciones (MPR), fue la orientación sobre el acceso continuo a los servicios de IMF, que es clave para lograr la continuidad operativa y, por lo tanto, la resolubilidad. Por esta razón, ha sido uno de las áreas de interés de la JUR desde 2016. La política de la JUR sobre el acceso a los servicios de IMF se había diseñado para dar apoyo a los EIR a la hora de abordar este tema en la sección del análisis comercial estratégico de los planes de resolución<sup>(7)</sup>. Se mejoró en 2019 para ofrecer una mayor orientación a los EIR con respecto a la evaluación de las medidas de los bancos para mantener la continuidad del acceso a los servicios de IMF a lo largo de la resolución.

En este sentido, la JUR elaboró la expectativa de que los bancos preparen planes de contingencia adecuados y demuestren que están bien preparados para identificar y abordar los requisitos de IMF

(7) Por servicios de infraestructura del mercado financiero (IMF), nos referimos a los servicios de pago, compensación, liquidación y custodia proporcionados tanto por las IMF como por otras instituciones financieras que actúan como «intermediarios de las IMF».

(8) Para una descripción de lo que esto implica, véase la Introducción a la planificación de resoluciones de la JUR en <https://srb.europa.eu/en/content/introduction-resolution-planning>.

de manera oportuna en caso de crisis. Se espera que el contenido de esos planes de contingencia se ajuste a las directrices internacionales <sup>(9)</sup> y que incluya también información que respalde la evaluación de la portabilidad de las posiciones de los clientes, tal como exige la DRRB.

Las prioridades para 2020, incluidos los planes de contingencia de la IMF, se compartieron con los bancos y constituirán la base de la participación de los EIR con los bancos a lo largo del ciclo de planificación de resoluciones.

#### 4. EVALUACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO

En 2019, la JUR publicó su enfoque de la Evaluación del interés público (EIP). La EIP es un elemento importante para decidir si la resolución es de interés general y si constituye un resultado preferible a liquidar la entidad en un procedimiento de insolvencia ordinario, en caso de que sea inviable o es probable que lo vaya a ser. Por consiguiente, la EIP se basa en el análisis comparativo entre el procedimiento de insolvencia ordinario aplicable y la estrategia de resolución preferida (ERP) identificada para una entidad determinada y sus consecuencias para los objetivos de la resolución.

Aunque todos los objetivos de la resolución tienen la misma importancia y deben tenerse en cuenta al elaborar la estrategia de resolución, la continuidad de las funciones críticas y las consideraciones de estabilidad financiera desempeñan un papel fundamental en la EIP. De acuerdo con la legislación, la evaluación de la estabilidad financiera analiza la importancia sistémica de una entidad, su potencial de contagio directo e indirecto y su posible impacto en la economía real. El enfoque de la EIP fue elaborado por la JUR y las ANR para garantizar un entendimiento común en toda la unión bancaria. En él se explica la forma en que la JUR aplica los criterios previstos en la legislación de la Unión Europea. Una unidad horizontal especializada siguió avanzando en su labor sobre este importante tema, con el fin de elaborar y poner en funcionamiento instrumentos y metodologías para el análisis de la EIP, tanto a efectos de planificación de resoluciones como en los casos de crisis.

#### 5. LIQUIDACIÓN SOLVENTE

En cuanto a la cuestión de la liquidación solvente de las actividades de la cartera de negociación, la JUR llevó a cabo un proyecto piloto con las G-EFIS sobre el tema a lo largo de 2019, que concluyó con un taller con la industria. Las conclusiones del proyecto piloto se utilizarán para establecer las primeras expectativas de alto nivel de los bancos sobre este tema para el ciclo de planificación de resoluciones de 2021, con el objetivo de finalizar la política de la JUR sobre la liquidación solvente para el ciclo de planificación de resoluciones de 2022. En 2019, la JUR también reforzó la cooperación necesaria sobre el tema con los interlocutores internacionales, así como con el BCE.

#### 6. LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

La labor sobre la liquidez y la financiación en la resolución sigue siendo una prioridad fundamental en la labor cotidiana de la JUR, tanto en la planificación de resoluciones como en las respectivas políticas internas, pero también con respecto a los debates marco más amplios con las instituciones de la UE y los Estados miembros.

En el ámbito de la planificación de resoluciones, en 2019 se dio prioridad a la labor relativa a la capacidad de los bancos y se incluyó de forma explícita como uno de los principales objetivos en el documento *Expectativas para los bancos*. Sobre la base de la labor preparatoria realizada en 2019, esas expectativas establecen de forma clara que los bancos deben estimar sus necesidades de financiación en la resolución, ser capaces de informar sobre su situación de liquidez e identificar y movilizar suficientes garantías. La política de la JUR sobre liquidez y financiación en la resolución prevé un enfoque escalonado en los próximos ciclos de planificación de resoluciones. Los progresos de los bancos

<sup>(9)</sup> Véanse «Guidance on Continuity of Access to FMs for a Firm in Resolution» (Directrices relativas a la continuidad del acceso a las IMF para empresas en situaciones de resolución).

se evaluarán de forma continua y las políticas de la JUR se adaptarán para garantizar que los recursos propios de los bancos sean la principal fuente de financiación en un contexto de resolución.

Si bien en circunstancias excepcionales, el FUR también podría utilizarse para la provisión de liquidez, es muy probable que no sea lo suficientemente grande como para atender las necesidades de liquidez de un banco muy grande en escenarios adversos, en particular si el motivo de la quiebra ha sido un estrés de liquidez; por lo tanto, en 2019 la JUR siguió participando activamente en las conversaciones con las instituciones y los Estados miembros, con el fin de encontrar una solución de mecanismo de respaldo de la liquidez en caso de que se agoten las opciones privadas. Aunque se examinaron varias opciones en detalle, no se llegó a ningún acuerdo. Por este motivo, la JUR reitera la urgente necesidad de establecer una solución, considerando preferentemente las garantías de la JUR, con el fin de subsanar esta deficiencia del sistema actual.

## 7. PROYECTO DE VALORACIÓN

Tras la publicación del marco de valoración, un segundo componente fundamental del enfoque de la JUR sobre la valoración es la definición de un conjunto de datos normalizados con fines de referencia que abarque los datos mínimos necesarios para la valoración de un banco en resolución. En el contexto de la resolución, es fundamental para la fiabilidad y la solidez de las valoraciones, la capacidad de los sistemas de información de gestión (SIG) de los bancos para proporcionar una información precisa y oportuna. Por consiguiente, la disponibilidad de los datos es un requisito previo fundamental para la labor de valoración.

Con el fin de proporcionar una orientación clara y unos requisitos mínimos, la JUR elaboró un conjunto de datos sobre valoraciones que establece expectativas claras en relación con las necesidades de datos. Para cumplir esos objetivos, se requiere una comprensión común de las definiciones de los campos de datos. Estas instrucciones sobre los datos proporcionan una orientación adicional basada en definiciones detalladas de los temas clave.

Además, esas expectativas permitirán a los bancos adaptar gradualmente sus SIG para proporcionar datos precisos en plazos más breves. El conjunto de datos de valoración de la JUR implementa el diccionario de datos para la unión bancaria de la ABE. La JUR y la ABE han colaborado estrechamente en sus respectivas labores para normalizar el conjunto de datos de valoración en la resolución.

## 8. MANUAL DE PLANIFICACIÓN DE RESOLUCIONES (MPR)

En 2019, la JUR finalizó el trabajo sobre la versión actualizada del MPR, que tiene por objeto proporcionar orientaciones a los EIR sobre los diferentes elementos del proceso de planificación de resoluciones. Contiene orientaciones específicas sobre las actividades que se prevé que los EIR realicen durante la planificación de la resolución a fin de preparar a la institución, la JUR y a las ANR, y otras partes relevantes para la posible ocurrencia de un evento de resolución. Aunque muchos ámbitos políticos del MPR estaban basados en orientaciones normativas ya existentes, se mejoraron considerablemente varios ámbitos de política, como la continuidad operativa y el acceso a las IMF, durante la redacción del manual. El MPR es un documento interno y se revisará y actualizará de forma periódica, incluyendo futuros desarrollos de políticas y modificaciones al marco legal aplicable de la UE; sin embargo, los elementos que tienen un impacto en las partes externas constituyen la base de la orientación externa sobre las expectativas para los bancos.

## 9. EXPECTATIVAS PARA LOS BANCOS

Para aclarar aún más las capacidades que la JUR espera que los bancos demuestren para mostrar que son resolubles, la JUR ha preparado el documento *Expectativas para los bancos*. En él se reflejan las mejores prácticas y se establecen referencias para evaluar la resolubilidad. El documento proporcionará claridad a los participantes en el mercado sobre las acciones que la JUR espera que los bancos adopten y el calendario de dichas acciones.

Aunque las expectativas se formulan de manera general, en la práctica esas expectativas se adaptarán a cada banco en particular, sobre la base de un diálogo con los EIR de la JUR. El resultado se incorporará a los programas de trabajo de resolución anuales de la JUR para los distintos bancos comunicados a cada banco y que contienen las prioridades de trabajo individuales en relación con su resolubilidad.

El documento *Expectativas para los bancos* se publicó para consulta pública en octubre de 2019 y fue aprobado y publicado en su versión final el 1 de abril de 2020.

## 2.2. Evaluación de la resolubilidad

### 1. ORIENTACIÓN INDIVIDUAL PARA LOS BANCOS PARA FORTALECER LA RESOLUBILIDAD

El documento *Expectativas para los bancos* y la actualización de la política del MREL tras la publicación del paquete bancario en junio de 2019 fueron los dos desarrollos de política clave para fortalecer la resolubilidad de los bancos en 2019. La actualización de la política del MREL se discute con más detalle más arriba.

El documento *Expectativas para los bancos* es un hito importante para hacer operativa la evaluación de la resolubilidad. Como se ha indicado anteriormente, en él se establecen, en forma de mejores prácticas para la evaluación comparativa, las acciones que se espera que adopten los bancos bajo el mandato de la JUR para garantizar un nivel adecuado de resolubilidad. Las expectativas se irán introduciendo a lo largo del tiempo y se adaptarán sobre la base de un diálogo entre los EIR y los bancos, tal como se refleja en las «cartas de prioridad» anuales dirigidas a los bancos. Los principales avances en la política del MREL y las *Expectativas para los bancos* se incorporarán al enfoque de la JUR para la evaluación de la resolubilidad en 2020.

### 2. MAPA DE CALOR

En 2019, la JUR comenzó a trabajar en la creación de un «mapa de calor» para la evaluación comparativa y la clasificación de los bancos de acuerdo con los progresos realizados en cada situación de resolubilidad, tal como se describe en el documento *Expectativas para los bancos*, que incluye la creación de una capacidad suficiente de absorción de pérdidas y recapitalización.

## 2.3. Datos para planificar resoluciones

A fin de cumplir con la disponibilidad de los datos necesarios para la planificación de resoluciones, la JUR se embarca en un ejercicio anual de recopilación de datos, utilizando los datos de los bancos a finales de diciembre de cada año. Para el ciclo de planificación de resoluciones de 2019, la JUR solicitó, entre otros: datos sobre pasivos utilizados para analizar la capacidad de recapitalización interna de pasivos y determinar el objetivo del MREL, una evaluación por parte de los bancos de sus funciones críticas y detalles de los proveedores de servicios de los bancos para su infraestructura de mercado financiero.

### 1. COLABORACIÓN CON LA ABE Y EL BCE

La JUR sigue colaborando estrechamente con la ABE y el BCE en la presentación de informes de resolución, de acuerdo con la cooperación establecida entre la JUR y estas organizaciones. La ABE ha elaborado la taxonomía XBRL en la versión 2.9 del marco de la ABE, utilizada por la JUR como base para preparar su recopilación de información para 2020 y ampliada por la JUR para abarcar datos específicos no requeridos por la ABE. Esta colaboración tiene por objeto reducir la carga informativa para los bancos evitando la doble presentación de puntos de datos idénticos. Además, permite a la JUR seguir beneficiándose de la experiencia de la ABE en este campo.



Durante el verano de 2019, la JUR ejecutó su primer informe secuencial a la ABE en el que se enviaron a la ABE todos los informes recibidos por la JUR (tanto en formato XBRL como en formato Excel). De cara al futuro, la JUR y la ABE prevén automatizar este proceso para la recopilación de 2020.

En cuanto al BCE, la JUR ha continuado su iniciativa de intercambio de datos facilitando al BCE los informes de datos sobre pasivos recibidos en XBRL. El BCE ha compartido la información del COREP y del Finrep en consonancia con el memorándum de entendimiento existente, que se utiliza principalmente para validar los datos sobre pasivos recibidos de los bancos.

## 2. FINALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LA RESOLUCIÓN 2020

En preparación de la solicitud de recopilación de datos para 2020, la JUR comenzó su labor en 2019 con el fin de aplicar tres cambios importantes.

En primer lugar, la recopilación de todos los informes de resolución se ejecutará exclusivamente en formato XBRL a partir de 2020. Esto significa que se exigirá a los bancos y a las ANR que se aseguren de que los datos de la resolución enviados a la JUR cumplan ciertos criterios obligatorios de calidad de los datos antes de que los informes puedan considerarse válidos. Esto está en consonancia con la decisión de la ABE sobre la elaboración de informes sobre la resolución (EBA/DC/2019/268). Las principales ventajas de esta evolución son la ampliación de la capacidad de los bancos y de las ANR para incrementar la frecuencia de los informes en función de las necesidades y automatizan los controles de datos y, con ello, mejoran la calidad general de los datos para la calibración del MREL y la planificación de resoluciones.

La segunda modificación importante es la decisión conjunta con la ABE de aplicar el enfoque secuencial a la elaboración de informes de resolución. Los datos de resolución recogidos de los bancos serán centralizados primero por las ANR y, con posterioridad, por la JUR antes de ser transmitidos a la ABE. Este proceso solo concierne a las ANR de la unión bancaria y el alcance de esta recopilación de información abarca tanto los datos de los bancos de la JUR como de las EMS. El valor añadido para las ANR y la ABE es contar con un único punto de contacto para la entrega y la recepción de los datos, respectivamente. Esto reduce el coste de los avances en materia de TIC y simplifica el proceso y la comunicación de la información. En su calidad de autoridad de resolución a nivel de grupo (ARNG), la JUR se beneficia del acceso a todos los datos de resolución de los grupos y entidades establecidos en la unión bancaria, lo que facilita el cumplimiento de su mandato de planificación de resoluciones y supervisión de las EMS.

En tercer lugar, la JUR puso en marcha un ejercicio de recopilación de información sobre el MREL y la capacidad de TLAC, que no se consignan en los informes de datos sobre pasivos. Los nuevos datos sobre el MREL y la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) son necesarios para que la JUR pueda establecer objetivos intermedios del MREL durante el ciclo de planificación de resoluciones de 2020. Los puntos de datos solicitados son un subconjunto de aquellos incluidos en el proyecto de plantillas de la ABE sobre la presentación de informes (actualmente en consulta) y se solicitarán anualmente, en formato Excel, hasta que la recopilación de la JUR sea sustituida por la NTE de la ABE.

## 2.4. Interacciones con los bancos

### 1. DIÁLOGOS SECTORIALES

La JUR siguió esforzándose por informar al sector sobre sus avances en la planificación de resoluciones en 2019. Además de mantener reuniones bilaterales y celebrar seminarios con los bancos, la JUR organizó dos diálogos industriales el 18 de junio y el 16 de diciembre de 2019, respectivamente, en el que participaron representantes de federaciones bancarias de ámbito europeo y nacional y sus asociados de los Estados miembros de la unión bancaria, así como representantes de las ANR, la Comisión

Europea, el Parlamento Europeo y el BCE. Ambos actos se centraron en la política del MREL a la luz de la aprobación del paquete bancario y el documento *Expectativas para los bancos* (véase la sección 2.1, para más detalles). De forma más concreta, el diálogo de junio se centró principalmente en la introducción del ciclo sincronizado de planificación de resoluciones de doce meses y la presentación de las expectativas de la JUR para los bancos, así como los cambios introducidos en la política del MREL de 2018 tras la adopción del RRC2. Durante el diálogo industrial de diciembre, la JUR presentó los principales cambios introducidos por el paquete bancario, el principal resultado de la consulta de la industria sobre el documento *Expectativas para los bancos*, y discutió con la industria los principales ámbitos sujetos a modificaciones en la próxima política del MREL de 2020.

Además, el 5 de julio de 2019 tuvo lugar el segundo diálogo entre la JUR y la Federación Bancaria Europea, en el que la JUR y los representantes del sector mantuvieron un activo intercambio de opiniones sobre cuestiones relacionadas con la resolución: MREL, evaluación de la resolubilidad y financiación en la resolución. Las interacciones con los representantes del sector constituyen un elemento importante de la labor de la JUR para garantizar la resolubilidad de los bancos. Las explicaciones y aclaraciones proporcionadas durante esos actos garantizan que los participantes en el mercado comprendan mejor los requisitos que se imponen a los bancos, así como que reciban información sobre los cambios previstos como resultado de los desarrollos legales o de política.

## 2. CONSULTAS PÚBLICAS

A fin de seguir aumentando la transparencia de su labor, en 2019, la JUR adoptó un nuevo enfoque de las consultas públicas sobre sus principales documentos de política. Incluso antes de este paso, la JUR estuvo comunicándose de forma activa con los representantes del sector a través de la Conferencia Anual de la JUR, los diálogos industriales, los diálogos de la junta directiva de la FBE, los talleres específicos de los bancos y otros eventos similares; sin embargo, en 2019 la JUR decidió iniciar consultas públicas formales sobre sus principales documentos de política.

El primer documento, que se sometió al proceso de consulta pública, fue el documento *Expectativas para los bancos*, cuya consulta pública comenzó en noviembre de 2019 y duró seis semanas, permitiendo a todas las partes interesadas expresar sus opiniones y sugerencias sobre el contenido del documento.

### 2.5. Preparativos para el *Brexit*

Durante 2019, la continua incertidumbre sobre el *Brexit* planteó desafíos para la planificación de resoluciones y la cooperación transfronteriza, así como para la resolubilidad de los bancos. La JUR se lleva preparando mucho tiempo para el *Brexit*, lo que llevó a la adopción del documento de expectativas del *Brexit* de la JUR en noviembre de 2018, que se centra en áreas fundamentales: la admisibilidad del MREL, la capacidad interna de absorción de pérdidas, la continuidad operativa, el acceso a las IMF y los sistemas de información de gobernanza y gestión. En el curso de 2019, los EIR siguieron colaborando con los bancos pertinentes sobre la base de las expectativas a fin de garantizar la resolubilidad de esos bancos en previsión de la salida del Reino Unido de la UE.

A medida que se desarrollaron los acontecimientos políticos del *Brexit*, la JUR siguió colaborando regularmente con el Banco de Inglaterra y con las instituciones y autoridades de la UE, en particular cooperando estrechamente con el BCE en relación con los bancos que reubicaron sus actividades en la unión bancaria y entraban en el ámbito de competencia de la JUR como consecuencia del *Brexit*.

Como se indica en el programa de trabajo de 2019, el Reino Unido se convertirá en un tercer país respecto del cual todos los bancos de la Unión Europea deberán establecer mecanismos adecuados para garantizar que las futuras emisiones en virtud de la legislación del Reino Unido sigan siendo admisibles para el MREL. Las emisiones existentes deben cumplir los criterios de admisibilidad como en

el caso de cualquier otra emisión de un tercer país. Los bancos que trasladen sus actividades a la unión bancaria y entren en el ámbito de competencias de la JUR deben garantizar que sus operaciones en la UE estén suficientemente equipadas para poder resolverse en caso de crisis. Más que nunca, la cooperación con el BCE, las ANC, las ANR, los interlocutores internacionales de la JUR y los propios bancos, tendrá que seguir siendo estrecha y eficaz para hacer frente a los efectos del *Brexit* y de la COVID-19.

## 2.6. Análisis de estabilidad financiera

Evitar el posible impacto negativo de la quiebra de un banco en la estabilidad financiera y en la economía en general es uno de los objetivos generales del marco de resolución. Por lo tanto, las consideraciones relativas a la estabilidad financiera están incorporadas en todos los elementos de las medidas del marco de resolución, tanto en la planificación de resoluciones como en las situaciones de crisis.

En el transcurso de 2019, la JUR inició la labor para seguir armonizando la evaluación de la función crítica y mejorar los instrumentos de estabilidad financiera. En el caso de esta última, la atención se centró en los instrumentos para evaluar el contagio con el apoyo del análisis de redes, así como para estimar el impacto en la economía real, mediante la adaptación de modelos econométricos para evaluar el impacto en las variables reales de una crisis crediticia inducida por la quiebra de un banco.

## 2.7. Cooperación con las autoridades nacionales, las instituciones europeas y las autoridades no pertenecientes a la UE

En 2019, la JUR también continuó su cooperación, a todas las escalas, con las partes interesadas pertinentes, como las instituciones europeas, las autoridades nacionales de los Estados miembros de la unión bancaria y los Estados miembros ajenos a la unión bancaria y los países no pertenecientes a la UE. Esta continua participación a nivel europeo e internacional garantiza un intercambio estable de información, flujos de trabajo y mejores prácticas y, por lo tanto, se revela esencial para el trabajo de la JUR. No solo fortalece el marco de resolución, sino que también establece la confianza entre las autoridades y mejora el intercambio sobre temas pertinentes.

### 1. COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES NACIONALES DE RESOLUCIÓN

Sobre la base del nuevo marco de cooperación con las ANR, que se aprobó a finales de 2018 y en el que se especifican los procedimientos y la orientación en el marco del MUR, la JUR prosiguió su firme y estrecha cooperación con las ANR. Las relaciones laborales en la planificación diaria de resoluciones dentro de los EIR siguieron siendo eficaces y estrechas, mientras que las ANR hicieron valiosas aportaciones a las principales políticas de la JUR, así como a los procedimientos relacionados con el funcionamiento del FUR a través de los comités especializados y la sesión plenaria. Además, varias ANR participaron activamente en los simulacros realizados en 2019.

Y, por último, pero no por ello menos importante, en 2019, la JUR intensificó las negociaciones con las ANR de los Estados miembros no pertenecientes a la unión bancaria, a fin de reforzar la cooperación durante los próximos ciclos de planificación de resoluciones y facilitar de este modo la resolubilidad de los grupos bancarios europeos.

## 2. COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y AGENCIAS EUROPEAS

### (A) PARLAMENTO EUROPEO

En cumplimiento de la obligación de rendir cuentas que corresponde a la JUR en su calidad de organismo público, la presidencia del JUR asistió en 2019 a tres audiencias públicas en el Parlamento Europeo. El 22 de julio de 2019, la presidencia presentó el informe anual correspondiente a 2018 en el marco de una audiencia pública de la Comisión ECON e hizo lo propio el 3 de diciembre de 2019 con el programa de trabajo de la JUR correspondiente a 2020. Además, la presidencia asistió a reuniones ad hoc por invitación y participó en un taller de alto nivel sobre un régimen de liquidación de la UE organizado por la Comisión ECON. La JUR continuó manteniendo el estrecho contacto y el diálogo con los diputados al Parlamento Europeo y con la secretaria de la Comisión ECON sobre todas las cuestiones relacionadas con su mandato y respondió puntual y exhaustivamente a las preguntas parlamentarias.



### (B) COMISIÓN EUROPEA

También en 2019, la JUR mantuvo su estrecha cooperación a todos los niveles con las direcciones generales relevantes de la Comisión —en particular con la Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales (DG FISMA) y con la Dirección General de Competencia (DG COMP)—, en numerosos aspectos que afectan al trabajo y las funciones de la JUR. Igualmente, la Comisión asistió —en calidad de observadora— a las sesiones plenarias y a puerta cerrada de la JUR y a las reuniones de sus comités internos. En el contexto de este intercambio permanente, la JUR pretendía aportar sus conocimientos especializados y su asistencia técnica para aplicar el paquete bancario y adelantar el trabajo legislativo sobre la garantía de depósitos. Además, el memorándum de entendimiento entre la JUR y la Comisión se aplica desde el 1 de agosto de 2019. Aunque este acuerdo formalizaba principalmente los acuerdos y la cooperación, que ya se estaban llevando a cabo en la práctica, la firma del memorándum de entendimiento se consideró beneficiosa para especificar de forma clara los acuerdos de cooperación e intercambio de información.



### (C) CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Del mismo modo, la JUR mantuvo sus estrechos lazos y su cooperación con el Consejo en múltiples ámbitos, y mantuvo un diálogo regular con las Presidencias rumana y finlandesa del Consejo en relación con sus prioridades. Cuando fue invitado, la Presidenta participó en las reuniones del Eurogrupo. La JUR contribuyó y participó en la actividad del grupo de trabajo del Eurogrupo y del Comité Económico y Financiero sobre aspectos relacionados con el paquete bancario, la aplicación de la norma sobre TLAC, el fortalecimiento del marco de resolubilidad y la garantía de depósitos. Asimismo, la JUR prestó asistencia técnica y realizó presentaciones sobre estos temas durante las reuniones del Grupo de trabajo de alto nivel en sus diferentes configuraciones. Por otra parte, también en 2019 la JUR siguió brindando conocimientos técnicos especializados en apoyo de las negociaciones relativas a la introducción de un mecanismo de respaldo común para el FUR en el contexto del Grupo de trabajo sobre acción coordinada (TFCA).



### (D) BANCO CENTRAL EUROPEO

En 2019, continuó la estrecha cooperación e intercambio de información a todos los niveles con el BCE en su capacidad supervisora, tanto sobre cuestiones operativas como sobre aspectos de política, en consonancia de la normativa apropiada y del memorándum de entendimiento bilateral. Ello incluyó el habitual intercambio de información necesario en relación con los planes de recuperación y resolución, así como contactos a nivel horizontal o una amplia labor analítica mutua. En cuanto a los datos brutos, la JUR y el BCE mejoraron a lo largo del año los mecanismos de intercambio que apoyan la automatización del proceso. La cooperación en materia de políticas fue impulsada en gran medida por el nuevo paquete bancario que incluye algunos nuevos ámbitos de interés común, por ejemplo, el régimen de autorizaciones para las reducciones de los fondos propios y los instrumentos admisibles para el MREL. Además, el BCE asistió —en calidad de observador— a las sesiones plenarias y a puerta cerrada de la JUR y a las reuniones de los comités.



## (E) AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA



En 2019, la JUR mantuvo una estrecha colaboración con la ABE especialmente centrada en el funcionamiento de los colegios de autoridades de resolución y la aplicación del marco de la DRRB. Además, en cumplimiento del marco regulador, la JUR comunicó a la ABE todas las decisiones vinculantes sobre MREL. La JUR fue miembro activo de dos subgrupos sobre la preparación para la planificación de resoluciones (SGRPP) y sobre la ejecución de resoluciones (SGRE). Así, entre otras cosas, durante 2019 la JUR contribuyó a la labor sobre los requisitos armonizados de presentación de informes y divulgación para el MREL y la TLAC. Además, la JUR también hizo un seguimiento de otros temas de resolución pertinentes, como la labor de la ABE sobre la elaboración de un diccionario de datos para los sistemas de información de gestión y una serie de grupos de trabajo relacionados con la preparación de las normas técnicas de ejecución del paquete bancario. En el Comité de Resolución de la ABE, la JUR desempeñó un papel crucial. El Comité está presidido por un miembro de la Junta de la JUR, Sebastiano Laviola, que también asiste a las reuniones de la Junta de Supervisores de la ABE en calidad de observador.

## 3. COOPERACIÓN CON AUTORIDADES NACIONALES FUERA DE LA UE

### (A) ACUERDOS BILATERALES DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE RESOLUCIÓN

El 11 de octubre de 2019, la JUR concluyó un acuerdo de cooperación bilateral mediante un intercambio de cartas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón. Esto se suma a los seis acuerdos de cooperación ya concluidos entre 2017 y 2018 <sup>(10)</sup>. Estos acuerdos sientan las bases para el intercambio de información y la cooperación en la planificación de resoluciones y la puesta en práctica de dicha planificación para entidades financieras que operan en la unión bancaria y en países terceros, con el fin de fortalecer la resolubilidad transfronteriza.

### (B) ACUERDOS DE COOPERACIÓN PARA GRUPOS DE GESTIÓN DE CRISIS (GGC) SOBRE ENTIDADES FINANCIERAS DE IMPORTANCIA SISTÉMICA GLOBAL CUYA AUTORIDAD DE ACOGIDA ES LA JUR

En diciembre de 2019, la JUR concluyó los acuerdos de cooperación específicos para los GGC sobre las entidades financieras de importancia sistémica global (G-EFIS) en el marco del mandato de la JUR. La conclusión de estos acuerdos de cooperación representó un hito importante y puso fin a las complejas negociaciones multilaterales. Entre los signatarios figuran, por ejemplo, autoridades no pertenecientes a la UE, como el Organismo federal de garantía de depósitos de Canadá, el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York, la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal, la Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU., el Instituto Mexicano para la Protección del Ahorro Bancario, el Banco de México, la Comisión Nacional de Bancos y Valores de México y el Banco Central de Brasil.

Por otra parte, en 2019, la JUR inició negociaciones de adhesión a los acuerdos de cooperación sobre GGC acogidos por las autoridades de resolución canadienses, suizas y estadounidenses, con el objetivo de llevarlas a término en 2020.

### (C) EVALUACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL Y DE LOS RÉGIMENES DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS AUTORIDADES NO PERTENECIENTES A LA UE

De conformidad con el artículo 98 de la DRRB, el intercambio de información con autoridades no pertenecientes a la UE depende de que sus requisitos y normas de secreto profesional sean equivalentes a las de la UE. Por consiguiente, la JUR adoptó dictámenes sobre la equivalencia del secreto profesional y los regímenes de confidencialidad de seis autoridades de terceros países. En total, el número de dictámenes en 2019 de la JUR sobre equivalencia de la confidencialidad se elevó a veintiuno.

<sup>(10)</sup> Estos acuerdos de cooperación se enumeran y publican en el sitio web de la JUR (<https://srb.europa.eu/en/content/cooperation>).

## 2.8. Actividad reguladora/proceso legislativo de expedientes pertinentes

En el proceso legislativo, la misión de la JUR consistió en proporcionar conocimientos especializados y asesoramiento técnico a la Comisión y a los colegisladores en las diferentes etapas del proceso legislativo.

### 1. PAQUETE BANCARIO

En 2019, la JUR supervisó de cerca la finalización del denominado paquete bancario, tras el acuerdo político de los colegisladores en diciembre de 2018. Los textos legislativos definitivos de la DRRB2, el RMUR2, el RRC2 y la DRC5 se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 7 de junio de 2019 y entraron en vigor el vigésimo día siguiente a su publicación. En vista de su entrada en vigor (y posteriormente, de su aplicación escalonada), la JUR llevó a cabo una serie de presentaciones internas para informar a la dirección de la JUR y a todo el personal de la JUR de las nuevas normas pertinentes contenidas en el paquete bancario. Además, la JUR llevó a cabo una cartografía de esas normas en relación con la política, las metodologías y la orientación internas de la JUR, a fin de prepararse para la aplicación por parte de la JUR de las nuevas normas pertinentes una vez que fueran aplicables <sup>(1)</sup>. Estas conclusiones se tuvieron en cuenta directamente en la formulación de la nueva política del MREL de la JUR, que aplica el nuevo marco introducido por el paquete bancario. La JUR también informó a los colegisladores (por ejemplo, mediante audiencias del Parlamento Europeo, reuniones en diferentes formaciones del Consejo, etc.), a la industria (véase diálogos industriales, talleres, etc.) y al público (véase el anexo de la política del MREL y otras publicaciones, conferencias, etc.) de sus planes para aplicar las nuevas normas.

### 2. RESOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

En 2019, la JUR continuó con su compromiso a nivel de la UE e internacional sobre la resolución ordenada de las IMF, y de las entidades de contrapartida central (ECC) en particular. La JUR ha subrayado sistemáticamente la importancia de establecer un marco de resolución para las ECC. Además, la JUR considera que las autoridades de resolución de bancos deben desempeñar un papel en la recuperación y resolución de las ECC debido también a la interconexión entre las ECC y sus miembros compensadores. Con ese fin, la JUR acogió con satisfacción la reanudación de las negociaciones sobre el establecimiento de un marco de la Unión Europea para la recuperación y resolución de las ECC. La JUR supervisará atentamente la evolución de este expediente y se mantendrá en posición de contribuir al debate.

### 3. SISTEMA EUROPEO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Las discusiones técnicas sobre la introducción de un sistema europeo de garantía de depósitos (SEGD), con el fin de establecer un sistema de garantía de depósitos cada vez más centralizado para todos los miembros de la zona del euro y completar el tercer pilar de la unión bancaria, continuaron a nivel técnico en las diferentes composiciones del Consejo en 2019 y la JUR asistió y contribuyó a estas reuniones cuando fue pertinente. La JUR sigue considerando que la aplicación del tercer pilar es un requisito previo para completar la unión bancaria y vuelve a insistir en la necesidad de avanzar en este importante expediente.

### 4. DISPOSICIONES DEL MECANISMO DE RESPALDO

Para cumplir con su mandato legal en el caso de que una resolución requiera acceso al FUR, es fundamental que la tenga a su disposición medios financieros suficientes en todo momento. Si bien el nivel de financiación del FUR siguió creciendo en 2019 a través de contribuciones *ex ante* y ya se han aplicado acuerdos de préstamo (AP), un mecanismo de respaldo común podría ser un recurso eficaz

<sup>(1)</sup> Para más información, véanse las secciones 2.1 y 2.61.(e)

de última instancia para aplicar la estrategia de resolución en todo momento y, por lo tanto, un apoyo adicional para la estabilidad financiera.

A lo largo de 2019, la JUR siguió cooperando estrechamente con las autoridades y los Estados miembros en el contexto del Grupo de trabajo para la acción coordinada (TFCA). En la reunión del Eurogrupo celebrada en diciembre de 2019 se llegó a un acuerdo de principio sobre el paquete de documentos relacionados con el marco jurídico del Mecanismo Europeo de Estabilidad sobre el mecanismo de respaldo común. Esto incluyó la directriz sobre el mecanismo de respaldo, la directriz sobre precios y tres resoluciones del Consejo de Gobernadores. En 2020 se seguirá trabajando en el Acuerdo sobre el mecanismo de respaldo, que especificará las condiciones financieras detalladas, para lo cual quedan algunos aspectos por examinar. En particular, será importante adoptar modalidades de intercambio de información que prevean la protección efectiva de la información compartida.

## 2.9. Negociaciones para una posible adhesión a la unión bancaria

De los 27 Estados miembros de la UE, actualmente 19 forman parte de la unión bancaria y, por lo tanto, del MUR. Durante 2019, la JUR dio apoyo a cuatro Estados miembros fuera de la unión bancaria en sus respectivos esfuerzos por unirse a la misma: Bulgaria y Croacia, que en su intento de incorporarse a la zona del euro han iniciado los trámites oficiales para unirse a la unión bancaria, así como Dinamarca y Suecia, que han emprendido investigaciones preliminares sobre los riesgos y beneficios de la incorporación a la unión bancaria.

### (A) PREPARACIÓN PARA LA POSIBLE ADHESIÓN AL MUR

A lo largo de 2019, la JUR participó activamente en los preparativos para la adhesión de Bulgaria y Croacia a la unión bancaria. Una vez establecida una estrecha cooperación entre el BCE y sus respectivos bancos centrales, los dos países se convertirían en Estados miembros participantes en el MUS y el MUR de manera simultánea. El proceso se inició oficialmente mediante la presentación de una solicitud al BCE (para establecer una estrecha cooperación) por parte del Banco Nacional de Bulgaria (BNB) en julio de 2018 y del Banco Nacional de Croacia (BNC) en mayo de 2019. En este contexto, la JUR ha colaborado estrechamente con las autoridades búlgaras y croatas, así como con el BCE, para orientar a todas las partes interesadas hacia dos objetivos principales: (i) incorporar a los bancos búlgaros y croatas en el ciclo de planificación de resoluciones del MUR (para las ES) y en la función de supervisión (para las EMS) inmediatamente después de su entrada, y (ii) calcular el importe de las contribuciones que deben transferirse al FUR en la fecha de ingreso, así como el cumplimiento de los AP.

### (B) ASESORAMIENTO TÉCNICO SOBRE LA POSIBLE ADHESIÓN AL MUR

Dinamarca y Suecia crearon comités especiales que prepararon informes exhaustivos en los que se presentaban las ventajas y los posibles riesgos de su posible adhesión a la unión bancaria, que fueron publicados a finales de 2019 y que deberían constituir la base de los debates políticos posteriores. La JUR se comprometió con ambos países a nivel técnico a abordar diversas cuestiones o inquietudes relativas al posible enfoque de determinados aspectos de sus sistemas bancarios.

## 2.10. Relaciones internacionales

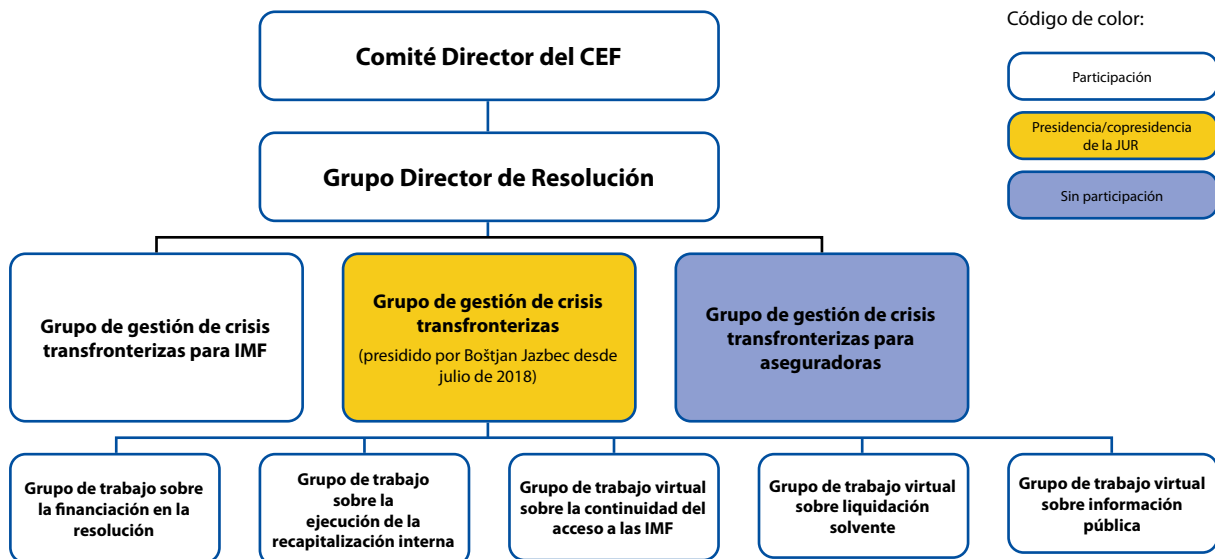
El Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) y otras organizaciones intergubernamentales desempeñan un papel importante en la tarea de promover la convergencia y proporcionar asesoramiento en el ámbito de las resoluciones. En este contexto, y en su condición de autoridad en materia de resolución en la unión bancaria, con competencia directa respecto a la mayoría de los grandes bancos de la zona del

euro y a los grupos bancarios transfronterizos, la JUR siguió aportando su capacidad técnica especializada a la labor de dichas organizaciones intergubernamentales.

## 1. CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

El Grupo Director de Resoluciones es el comité genérico que trata los asuntos de resolución en el seno del FSB. Además de en el Grupo Director de Resoluciones, la JUR participó en todos los grupos y flujos de trabajo pertinentes del FSB en materia de resolución, en particular en el Grupo de gestión de crisis transfronterizas para bancos, presidido por Boštjan Jazbec, miembro de la Junta de la JUR, desde julio de 2018, y en el Grupo de gestión de crisis transfronterizas centrado en cuestiones pertinentes para las IMF. La figura 2 ofrece una visión general de los principales comités del FSB que son relevantes para las actividades de la JUR.

**Figura 2:** Gobernanza del FSB en el ámbito de la resolución



En el marco del Grupo de gestión de crisis transfronterizas para los bancos, la JUR realizó una contribución a un informe sobre la aplicación de la norma TLAC, que se publicó en julio de 2019, y a la labor en curso sobre la definición de los recursos de TLAC no asignados. Además, la JUR participó en los talleres del FSB sobre el preposicionamiento de la TLAC y la compartimentación; la continuidad del acceso a las IMF y la liquidez en la resolución, y es un participante activo en los grupos de trabajo virtuales dedicados a hacer operativos los elementos relacionados con la ejecución de la recapitalización interna y la continuidad del acceso a las IMF. Además, la JUR ha colaborado en los trabajos relativos a la información pública sobre planificación de resoluciones y resolubilidad, así como sobre liquidación solvente de la cartera de derivados y de negociación, que fueron objeto de consulta pública en 2019. Por último, en el contexto del proceso de evaluación de la resolubilidad iniciado por el FSB a principios de 2019, la JUR presentó cartas individuales relativas a las G-EFIS sujetas a su mandato, en las que explicaba los progresos realizados y los retos pendientes para mejorar la resolubilidad.

## 2. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

La cooperación de la JUR con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en 2019 fue principalmente un seguimiento directo del programa de evaluación del sector financiero de la zona del euro (PESF), que concluyó el 19 de julio de 2018. Durante este período, la JUR se reunió con el FMI para examinar cuestiones como los requisitos del MREL, la aplicación de la DRRB2, la liquidez en la resolución, la liquidación de bancos y el marco de intervención rápida. Las cuestiones debatidas están relacionadas en particular con los puntos previamente identificados en el PESF de la zona del euro.



## 3. GESTIÓN DE CRISIS

Aparte de la planificación de resoluciones, una de las tareas principales de la JUR es estar preparada para una intervención rápida y efectiva en un evento de crisis. Por lo tanto, la JUR reforzó aún más su labor sobre la preparación ante situaciones de crisis también en 2019, estableciendo un equipo táctico de resolución (RTT, por sus siglas en inglés) dedicado a dirigir la labor interna sobre la preparación para las crisis, pero también realizando varios simulacros en estrecha coordinación con diversas otras autoridades. Además, la JUR continuó la labor relativa al procedimiento del derecho a ser oído, dando seguimiento a la resolución del Banco Popular Español, S.A. (BPE). Por último, pero no menos importante, en 2019, la JUR tuvo que evaluar si AS PNB Banka era una entidad inviable o con probabilidad de serlo y, tras la debida consideración, tomó una decisión de resolución negativa con respecto a AS PNB Banka.

### 3.1. Decisión de resolución y decisión negativa

#### 1. AS PNB BANKA

El 15 de agosto de 2019, tras la decisión del BCE de declarar a AS PNB Banka como «inviabile o probablemente inviable», la JUR decidió que no era necesario iniciar una acción de resolución.

La JUR, tras evaluar la situación, coincidió con la evaluación del BCE y concluyó que no existía ninguna medida de supervisión o del sector privado que pudiera evitar la quiebra del banco. Tras estudiar detenidamente si una acción de resolución era necesaria y proporcionada para salvaguardar los objetivos fijados en el marco de resolución de la UE, la JUR concluyó que una acción de resolución no era de interés público. En particular, AS PNB Banka no desempeñaba funciones esenciales y no cabía esperar que su quiebra tuviera efectos negativos importantes para la estabilidad financiera de Letonia ni de otros Estados miembros. La JUR comunicó la decisión a la Comisión de Mercados Financieros y de Capital de Letonia para que la aplicara de conformidad con la legislación nacional.



## 2. BANCO POPULAR – SEGUIMIENTO

El 7 de junio de 2017, la JUR adoptó su primera decisión de resolución. Dicha decisión afectó al BPE, la institución matriz del Grupo Banco Popular <sup>(12)</sup>. A raíz de la aplicación del dispositivo de resolución, las acciones del BPE —incluido todo el negocio del Grupo Banco Popular— se transmitieron al Grupo Santander con efecto inmediato, una vez se ejerció la facultad de amortizar y convertir los instrumentos de capital del BPE. El dispositivo de resolución aseguró la continuidad de las funciones esenciales desempeñadas por el Grupo Banco Popular, preservó la estabilidad financiera y evitó que hubiera que recurrir al uso de fondos públicos, protegiendo por igual los depósitos cubiertos y los fondos de los clientes.

El 2 de agosto de 2018, tras la presentación del informe de Valoración 3 de un tasador independiente, la JUR decidió, con carácter preliminar, que no procedía la indemnización porque no había diferencia entre el tratamiento que habían recibido los accionistas y acreedores afectados y el que hubieran recibido si la entidad se hubiera sometido a un procedimiento de insolvencia normal en la fecha de la acción de resolución. Además, la JUR puso en marcha el proceso relativo al «derecho a ser oído». Durante este proceso, los accionistas y acreedores afectados que cumplían determinados requisitos formales pudieron enviar comentarios que, en última instancia, fundamentarán la decisión definitiva de la JUR acerca de si es necesaria una indemnización, con arreglo al artículo 76, apartado 1, letra e), del RMUR.

En un principio, se registraron unas 12 000 partes a título individual en el proceso del «derecho a ser oído». Cuando se cerró el plazo para los accionistas y acreedores afectados completaran y enviaran sus comentarios por escrito, se habían recibido 2 856 presentaciones. En vista del elevado número y volumen de presentaciones, la JUR ha asignado recursos importantes para garantizar que el proceso se lleve a cabo de forma eficiente y sin problemas a lo largo de 2019. La JUR ha seguido examinando y evaluando los comentarios, y ha pedido también al tasador independiente que presente sus opiniones independientes sobre los comentarios relativos a su Informe de Valoración 3, que se publicó el 18 de marzo de 2020 <sup>(13)</sup>. Ese mismo día, la JUR publicó su decisión final <sup>(14)</sup> afirmando que como la insolvencia habría sido más costosa no se debía ninguna compensación a los accionistas y acreedores del Banco Popular.

La JUR ha continuado recibiendo solicitudes de acceso a documentos relativos a la resolución del BPE y ha publicado documentos relacionados con el BPE en el registro público de conformidad con la legislación europea sobre transparencia<sup>(15)</sup>.

En 2019, continuó el litigio sobre la resolución del BPE ante los órganos jurisdiccionales de la UE. Para obtener más información, véase la sección 5.4.

## 3.2. Proyectos para fortalecer la preparación ante situaciones de crisis

### 1. EQUIPO TÁCTICO DE RESOLUCIÓN

En abril de 2019, la JUR creó el equipo táctico de resolución (RTT, por sus siglas en inglés). El RTT es un equipo dedicado a asegurar la preparación y un enfoque horizontal de la gestión de crisis, fortaleciendo de este modo la experiencia y los recursos de los equipos de gestión de crisis (EGC).

<sup>(12)</sup> <https://srb.europa.eu/en/node/315>

<sup>(13)</sup> [https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/annex\\_ji\\_-\\_clarification\\_document\\_en\\_0.pdf](https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/annex_ji_-_clarification_document_en_0.pdf)

<sup>(14)</sup> [https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/srb\\_ees\\_2020\\_52\\_final\\_decision\\_en.pdf](https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/srb_ees_2020_52_final_decision_en.pdf)

<sup>(15)</sup> La información sobre los casos de acceso a los documentos y las decisiones relativas al BPE adoptadas por el grupo de expertos se puede encontrar en el capítulo 6.

En 2019, el RTT siguió desarrollando y actualizando el marco de procedimientos, plantillas y herramientas de la JUR que se utilizarán en las crisis, también a la luz de las lecciones aprendidas en casos anteriores. Además, desarrolló una plataforma informática dedicada a mejorar el intercambio de información seguro y oportuno, los flujos de trabajo y las decisiones en situaciones de crisis, que conecta al personal de la JUR, las ANR y otros actores pertinentes.

El RTT organizó y celebró diversas sesiones de formación interna para el personal de la JUR con el fin de mejorar aún más la preparación para las crisis. Además, el RTT organizó y coordinó el ejercicio interinstitucional de simulación de 2019 para poner a prueba los procesos y las interacciones con otras instituciones, que se describe más adelante.

## 2. SIMULACROS

### (A) SIMULACRO NÓRDICO-BÁLTICO

En enero de 2019, la JUR participó en un ejercicio de simulación de dos días organizado por el Grupo Nórdico de Estabilidad del Báltico <sup>(16)</sup>. El objetivo del simulacro fue poner a prueba la coordinación transfronteriza y mejorar la gestión de crisis en casos de crisis sistémicas transfronterizas.

### (B) SIMULACRO INTERINSTITUCIONAL

En diciembre de 2019, la JUR organizó un ejercicio de simulación de crisis, basado en un escenario construido a partir de la resolución de un grupo ficticio con sede en la unión bancaria. El objetivo era comprobar la idoneidad de los procesos de la JUR, las estrategias de resolución y la coordinación de la gestión de crisis dentro de la unión bancaria, mejorando así la preparación ante situaciones de crisis. El simulacro también permitió comprender mejor los posibles desafíos relacionados con la resolución en el contexto de una estrategia de activación única. El simulacro adoptó la forma de un ejercicio de dos días de duración, cubriendo el proceso de gestión de crisis desde el momento en que se detectaba que el banco está «en dificultades» hasta la decisión de resolución. El ejercicio contó con la participación de representantes de la JUR, la Comisión (la DG COMP y la DG FISMA), el BCE, las ANR belga, luxemburguesa y austríaca, así como la ABE y la ANR finlandesa como observadores.

### (C) RESOLUCIÓN TRANSFRONTERIZA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE IMPORTANCIA SISTÉMICA GLOBAL (EJERCICIO TRILATERAL DE 2019)

En 2019, la JUR potenció la cooperación internacional con otras autoridades, formando parte de un proyecto de colaboración a tres bandas que se inició en 2015, con autoridades de resolución y supervisión de Estados Unidos, el Reino Unido y la unión bancaria (la JUR, la Comisión y el BCE), así como el Tesoro del Reino Unido y el Tesoro de EE. UU. Como seguimiento de los ejercicios de resolución transfronteriza de alto nivel y los diálogos de simulación teórica sobre políticas llevados a cabo durante los años anteriores (2016-2018), en el programa de trabajo de 2019 se establecieron varios flujos de trabajo para seguir explorando los temas teóricos. El objetivo último de esta coordinación trilateral es mejorar la operatividad entre las jurisdicciones de los Estados Unidos, el Reino Unido y la unión bancaria y promover la coordinación de las autoridades internacionales en el ámbito de la resolución transfronteriza.

De conformidad con la voluntad actual de fortalecer la preparación ante situaciones de crisis, la actividad trilateral continuará en 2020 con el fin de reforzar la preparación ante la resolución de una G-EFIS.

<sup>(16)</sup> El Grupo Nórdico de Estabilidad del Báltico (que incluye a Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) es un grupo internacional que trabaja en la cooperación y la coordinación en materia de estabilidad financiera transfronteriza, gestión y resolución de crisis entre los ministerios, bancos centrales, autoridades de supervisión financiera y las autoridades de resolución competentes.

---

## 4. FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

---

### 4.1. Contribuciones

Las entidades de crédito y ciertas sociedades de inversión de los diecinueve Estados miembros participantes en la unión bancaria contribuyen al Fondo Único de Resolución. El FUR crecerá gradualmente durante un periodo transitorio de ocho años (2016-2023) y está previsto que alcance al menos el 1 % del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades de crédito autorizadas en todos los Estados miembros participantes.

En junio de 2019, las ANR transfirieron al FUR 7 800 millones EUR en concepto de contribuciones *ex ante* de ese mismo ejercicio y los importes del FUR ascienden a un total de 33 000 millones EUR, incluidos los compromisos de pago irrevocables (CPI).

#### 1. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DATOS

Ya a principios de la primavera de 2019, la JUR trabajó en estrecha colaboración con las ANR para actualizar el formulario de notificación de datos de 2020 y automatizar la recepción por la JUR de las plantillas de apoyo de las ANR para el ciclo de contribuciones *ex ante* de 2020.

#### 2. RECOPIACIÓN DE DATOS

Para el ciclo de contribuciones *ex ante* de 2019, la JUR siguió utilizando el sistema de recaudación de contribuciones con normas de validación y taxonomía actualizadas. Además, en colaboración con las ANR, introdujo mejoras sustanciales en el sistema de recaudación de contribuciones para la recopilación y verificación de datos.

#### 3. VERIFICACIÓN DE DATOS

Gracias a las nuevas comprobaciones automatizadas realizadas por el sistema de recaudación de contribuciones y al estrecho seguimiento realizado por las ANR, se garantizó en el momento del cálculo que estuvieran disponibles todos los puntos de datos que las instituciones debían comunicar y se realizaron comprobaciones, con respecto a los datos de supervisión del BCE, entre otros. Además, las entidades pertenecientes a los grupos supervisados del MUS debían ofrecer garantías adicionales sobre los datos que no hubieran sido ya facilitados con arreglo a los marcos de supervisión o contabilidad. A las ANR les quedó la facultad discrecional de ampliar el alcance de las entidades y los datos cubiertos por la garantía adicional.

#### 4. CÁLCULO DE CONTRIBUCIONES

En el grupo de trabajo de cálculo, las ANR, la Comisión, el BCE, la ABE y la JUR han analizado los datos relacionados con el proceso de cálculo. Un cálculo independiente realizado por el Centro Común de Investigación de la Comisión arrojó los mismos resultados que obtuvo la JUR utilizando

sus propias herramientas. Por último, se planteó una consulta formal al BCE, las autoridades nacionales competentes y las ANR sobre el importe final que debían pagar las entidades.

## 5. RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

Al igual que en 2017 y según lo previsto en el programa de trabajo de 2018, la JUR mejoró también en 2019 (en estrecha colaboración con las ANR) la armonización del proceso de notificación a las entidades de los importes de las contribuciones por medio de una decisión genérica de cálculo maestro en la que se describía la metodología utilizada, mediante un anexo armonizado en el que se explicaba el cálculo individual y el importe final de cada entidad, y la publicación de una estadística adicional en el sitio web de la JUR. Este ejercicio tuvo por objeto aumentar la transparencia y permitir que las instituciones comprendieran su posición relativa en términos de riesgo frente a las demás instituciones.

## 6. VERIFICACIÓN DE DATOS *EX POST*

Tal como ocurrió en 2018, en 2019 también se inició un ejercicio adicional de verificación de datos a fin de comprobar *ex post* y mejorar la calidad de los datos comunicados por las entidades. Se solicitó a un grupo de entidades que facilitasen información adicional a la JUR. El análisis reveló que la calidad de los datos era muy elevada.

## 7. POLÍTICA DE COMPROMISOS DE PAGO IRREVOCABLE

En virtud del artículo 8, apartado 3, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81 del Consejo, que sitúa el objetivo entre el 15 % y el 30 % del importe total de las contribuciones anuales recaudadas, se definió la cuota de CPI para 2019 en el 15 % con una garantía en efectivo.

## 8. EVALUACIONES *EX POST*

En estrecha colaboración con las ANR, la JUR siguió preparándose en 2019 para situaciones que pudieran dar lugar a la recaudación de nuevas contribuciones *ex ante* y/o *ex post*.

## 9. METODOLOGÍA DE AJUSTE DEL RIESGO

En 2019 prosiguió la labor de aplicación progresiva de la metodología de ajuste completo del riesgo establecida en el Reglamento Delegado (UE) 2015/63 de la Comisión a la luz del proceso de armonización de los indicadores relevantes.

# 4.2. Inversiones

De conformidad con el artículo 75 del RMUR, la JUR es responsable de la inversión de las contribuciones *ex ante* recaudadas. A finales de diciembre de 2019, el FUR registraba un importe total de 32 800 millones EUR, divididos entre la cartera de la JUR (29 200 millones EUR) y los CPI (3 600 millones EUR). La cartera de la JUR contiene un saldo de caja estratégico de 13 600 millones EUR y mandatos de inversión en valores de 15 600 millones EUR. Las cantidades se invierten de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2016/451 de la Comisión.

## 1. APLICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DE 2019

El Plan de Inversiones de 2019 incluía una asignación a bonos corporativos no financieros con el fin de mejorar la diversificación sectorial, tal como exige el reglamento delegado.

Este plan se ejecutó en varios plazos. En el primer trimestre se invirtieron gradualmente cuotas por un total de 4 1800 millones EUR. Tras el ingreso de las contribuciones *ex ante*, en junio, se transfirió un importe adicional de 2 240 millones EUR a la parte asociada en la externalización y se invirtió.

Los saldos de caja de los bancos centrales integrados en el Sistema Europeo de Bancos Centrales se remuneraron al tipo de interés aplicable a la facilidad de depósito del BCE (- 0,40 % hasta el 18 de septiembre de 2019 y - 0,50 % a partir de entonces). Las inversiones en valores agregaron valor positivo al rendimiento financiero.

El rendimiento total de la cartera de la JUR para 2019 fue del 0,50 % (antes de la deducción de las comisiones del 0,008 %).

## 2. ADOPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN REVISADA Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE 2020

Se revisó ligeramente la estrategia de inversión y se adoptó en noviembre de 2019. Solo fue necesario incorporar enmiendas menores para reflejar los desarrollos de 2019 y los previstos en el futuro.

El Plan de Inversiones de 2020 fue validado en diciembre de 2019. Este plan se diseñó para garantizar la alta liquidez y calidad crediticia de la cartera de la JUR, manteniendo al mismo tiempo una diversificación adecuada.

## 3. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS ADICIONALES EN LOS BANCOS CENTRALES NACIONALES

A raíz de una petición de la sesión plenaria de la Junta, en 2019 se abrieron cuatro cuentas bancarias en los BCN del Sistema Europeo de Bancos Centrales, además de las cinco existentes. Por consiguiente, el saldo de caja estratégico de la cartera de la JUR se mantiene ahora con un total de nueve BCN. La remuneración media del saldo de efectivo mantenido con los BCN fue de - 0,43 % en 2019.

## 4.3. Financiación

La Junta puede usar el Fondo solo con el propósito de asegurar la aplicación eficiente de los instrumentos de resolución y ejercer las competencias de resolución. En caso de que las cantidades recaudadas mediante contribuciones *ex ante* y contribuciones extraordinarias *ex post* no sean inmediatamente accesibles o no cubran los gastos ocasionados por las medidas de resolución, la Junta podrá contratar para el Fondo préstamos u otras formas de apoyo de terceros.

### 1. OPERATIVIDAD DEL USO DEL FUR

Durante 2019, el equipo de financiación siguió desarrollando el procedimiento de seguimiento de las medidas que asegurarán una operatividad viable del FUR y su posterior reposición. El seguimiento de las medidas identifica los pasos necesarios para planificar un uso eficaz del FUR (el Fondo), y sirve de guía de las tareas y obligaciones que se llevarán a cabo durante el posible uso del Fondo en un caso de resolución. La JUR puso a prueba algunos de los pasos realizando un simulacro de caso de resolución en el que se utilizaba el Fondo.

## 2. MEDIOS DE FINANCIACIÓN ALTERNATIVOS

La Junta podrá contratar para el Fondo préstamos u otras formas de apoyo de aquellas instituciones, entidades financieras u otros terceros, que ofrezcan mejores condiciones financieras en el momento más apropiado para optimizar el coste de la financiación.

Como parte del control de los acuerdos de préstamos, el equipo calculó e informó a los Estados miembros participantes de la capacidad de financiación que cada uno de ellos tenía en su compartimento respectivo. Esta información mejora la preparación de los Estados miembros ante posibles desembolsos conforme al acuerdo de préstamo.



## 5. LA JUR COMO ORGANIZACIÓN

### 5.1. Tecnología de la información y la comunicación

La función TIC de la JUR tiene dos objetivos principales: en primer lugar, servir de apoyo a la JUR en tanto que organización y llevarla al ecosistema digital. En segundo lugar, entregar sistemas y servicios dirigidos a apoyar las actividades de resolución, la recopilación y la difusión de datos financieros para apoyar los análisis de riesgo con el fin de optimizar las diferentes actividades comerciales en la JUR.

La función TIC colabora estrechamente con las unidades de negocio y con el Comité Director de TIC, que supervisa y controla todos los proyectos TIC para dar prioridad a las necesidades empresariales en sistemas optimizados.

- ▶ En 2019, se puso en marcha la primera versión del **almacén de datos** de la JUR. Es una plataforma para recuperar datos de las colecciones de datos existentes de la JUR, que está enriquecida con datos adicionales del COREP y del Finrep proporcionados por el BCE para mejorar aún más los procesos empresariales como la planificación de resoluciones y el análisis del impacto financiero. El sistema se implementó en el segundo trimestre y en el cuarto trimestre se añadió a la plataforma un almacén centralizado de datos de referencia de las instituciones financieras.
- ▶ En 2019, el proyecto de **resolución IMAS** entró en pleno despliegue como la herramienta de planificación de resoluciones en toda la JUR. El sistema garantiza la integridad, la seguridad y el seguimiento del proceso de planificación de resoluciones para las ES y también para las EMS y se utilizará como apoyo del ciclo de planificación de resoluciones de 2020. Todos los intercambios de información confidencial entre los miembros de los EIR tienen lugar únicamente dentro de los respectivos espacios de la resolución IMAS. Asimismo, el intercambio de información relacionada con la resolución con el Banco Central Europeo y el MUS tiene lugar en el marco de la resolución IMAS.
- ▶ En 2019, la **infraestructura de TI** general alcanzó su madurez. Se estableció un centro de datos de recuperación de desastres para tener un respaldo efectivo y activo en caso de emergencia. Además, se aplicaron los **planes de continuidad de las actividades** en la JUR, lo que permitió que todo el personal trabajara simultáneamente a distancia en caso necesario y que se ejecutara con éxito la primera prueba de continuidad de las actividades.
- ▶ La JUR ha completado su **gestión de la seguridad de la información** con la aplicación de evaluaciones documentadas de los riesgos de todos sus sistemas para reducir al mínimo los riesgos de seguridad de las TIC. La ejecución de un sistema ampliado de información de inteligencia de amenazas cibernéticas permitió que la JUR no se viera afectada significativamente por ningún riesgo de ciberseguridad en 2019.



## 5.2. Comunicaciones

En 2019, la JUR finalizó los componentes de su enfoque de comunicaciones, salvando las lagunas y desarrollando las capacidades. Los principales objetivos eran aumentar la visibilidad y la concienciación, adoptar un enfoque más proactivo de la comunicación y consolidar y desarrollar la preparación ante situaciones de crisis.

- ▶ Los resultados muestran notables mejoras en todos los canales. Las visitas al sitio web aumentaron en un 21 % con respecto al año anterior, hasta alcanzar las 229 769. Los seguidores de Twitter aumentaron a 3 006, un tercio más que en 2018 y las impresiones de LinkedIn aumentaron en un 34 % hasta 871 577.
- ▶ La Conferencia Anual de la JUR, celebrada el 10 de octubre de 2019, atrajo a 443 participantes, el 94 % de los cuales calificaron el evento de útil o muy útil. Más de 2 000 personas vieron la transmisión en vivo o las grabaciones de vídeo. La cobertura de prensa alcanzó un potencial de un millón de personas. La JUR también organizó o acogió otros eventos exitosos.
- ▶ Otro punto culminante del año fue el primer foro de comunicaciones del MUR, que reunió a los expertos en comunicación de la JUR y las ANR para compartir experiencias y aprender unos de otros. El grupo está llevando a cabo una serie de acciones para trabajar conjuntamente.
- ▶ En 2019 se finalizaron varios documentos y plantillas relacionados con la crisis y se probó la comunicación en el simulacro. Los resultados y las lecciones aprendidas forman parte del programa de trabajo de comunicaciones en 2020.
- ▶ En cuanto a las comunicaciones internas, el proyecto clave fue el desarrollo de una intranet mejorada, que finalmente se puso en marcha en abril de 2020. Esta herramienta tiene como objetivo facilitar la comunicación interna, ayudar al personal a adaptarse a la dirección general de la organización y mejorar la productividad.

## 5.3. Gestión de recursos

### 5.3.1. Recursos humanos

Para el equipo de recursos humanos, la contratación de personal altamente cualificado para que la JUR disponga de una sólida plantilla, tanto en el ámbito operativo como en el de asistencia, siguió siendo la principal actividad de 2019.

Además, prosiguió la labor de completar el marco jurídico, las políticas y la prestación de servicios de recursos humanos en los ámbitos del aprendizaje y el desarrollo de la carrera profesional y el apoyo administrativo, garantizando un apoyo adecuado de personal a una organización joven y de rápido crecimiento.

#### 1. CONTRATACIÓN INTENSIVA

Aparte de contratar personal de las listas de reserva, la JUR finalizó 12 nuevos procesos de selección de agentes temporales en 2019, que incluyeron dos grandes campañas para los perfiles relacionados con la resolución: experto en resolución bancaria y experto superior en resolución bancaria. Esto permitió a la JUR dar la bienvenida a 74 nuevos empleados en 2019. Sin contar a los seis miembros permanentes de la Junta, el personal de la JUR ascendió a 350 puestos y a 22 expertos nacionales en

comisión de servicio (ENCS) a finales de 2019. Esto supone un aumento del 11 % respecto de 2018 y corresponde al 87,5 % de la plantilla de 400 prevista en 2019. En el primer trimestre de 2020 tuvieron lugar otras 15 contrataciones. La tasa de rotación del año fue del 9 % y se concentró en la segunda parte del año. Uno de los principales retos en 2019 siguió siendo el elevado número de personal experimentado y bien formado de la JUR que dejó la agencia, para comenzar a ejercer un puesto permanente como funcionario en las instituciones de la UE.

## 2. FORMACIÓN

En 2019, la JUR ofreció a su personal 221 sesiones de formación (cursos presenciales, sesiones informativas, talleres o seminarios en almuerzos informales) que suman 107 jornadas dedicadas a competencias técnicas, organizativas e informáticas.

## 3. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICAS DE RR. HH.

Los principales documentos de referencia de la JUR en lo que se refiere a las condiciones de trabajo del personal es el Estatuto de los funcionarios y del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (RAA). En 2019, la JUR completó además el marco jurídico en el ámbito de los recursos humanos mediante la adopción de las normas de aplicación sobre el tipo de puestos, los asesores, los directivos intermedios y la ocupación temporal de puesto de mando intermedio. Estas cuatro normas de aplicación representan un importante paso para completar el marco jurídico en el que opera la JUR.

### 5.3.2. Gestión presupuestaria y financiera

En este apartado se abordan las actividades relacionadas con la gestión financiera general de la JUR, así como con la planificación y los informes financieros. Trata asimismo de supervisar y garantizar que las operaciones de ejecución presupuestaria sean correctas, al igual que las actividades contables y de tesorería. Además, el equipo de finanzas y contratación pública se encarga de preparar, iniciar, comunicar y publicar las acciones de contratación de la JUR, y proporciona asesoramiento sobre estas materias.

En lo que respecta a los ingresos, se ha reconocido un importe de 118,8 millones EUR por este concepto hasta el nivel de los gastos de 2019.

En lo que respecta al gasto, con arreglo al cuadro de ejecución presupuestaria, 46,9 millones EUR se atribuyeron al personal, en torno a 14,9 millones EUR a otros gastos administrativos (alquileres, apoyo a las TIC, etc.), y casi 57 millones EUR a los gastos de explotación (véase el anexo 3).

## INGRESOS

De conformidad con el artículo 65 del RMUR, la JUR recaudará las contribuciones de todas las instituciones que entren en el ámbito del RMUR, a fin de cubrir sus gastos administrativos.

El Reglamento Delegado (UE) 2017/2361 de la Comisión <sup>(17)</sup> relativo al sistema final de contribuciones a los gastos administrativos de la Junta Única de Resolución constituye la base jurídica para el cálculo de las contribuciones administrativas desde 2018.

El total de las contribuciones administrativas anuales recaudadas con éxito para el ejercicio fiscal de 2019 ascendió a 88,5 millones EUR <sup>(18)</sup>. Se emitieron notificaciones de contribuciones a 2 660 instituciones: 2 533 EMS y 127 ES y grupos transfronterizos.

<sup>(17)</sup> Reglamento Delegado (UE) 2017/2361 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2017, relativo al sistema final de contribuciones a los gastos administrativos de la Junta Única de Resolución (DO L 337 de 19.12.2017, p. 6).

<sup>(18)</sup> Este importe tiene en cuenta el resultado del presupuesto del último ejercicio financiero del que se han publicado las cuentas definitivas (A-2).

## GASTOS

El gasto presupuestario incluye los pagos realizados utilizando créditos del ejercicio actual y créditos prorrogados del ejercicio financiero anterior. En los apartados que siguen se resume la ejecución de los créditos, desglosada por título. En el anexo 3 figura un desglose más detallado.

En 2019, la JUR estableció 420 compromisos presupuestarios por un importe total de 80,1 millones EUR en la parte I del presupuesto y 83,8 millones EUR en la parte II, y tramitó 3 129 pagos por un importe total de 60 millones EUR en la parte I y de 69 millones EUR en la parte II. También se tramitaron 510 pagos, por un importe total de 11,8 millones EUR, utilizando los créditos de pago prorrogados. La tasa de ejecución presupuestaria de 2019 se sitúa en el 67,3 % de los créditos de compromiso y el 50,4 % de los créditos de pago. Los créditos prorrogados a 2020 ascienden a 3,9 millones EUR, y el porcentaje de prórroga total es del 5 % de los créditos comprometidos (excluidos los créditos disociados que fueron cancelados).

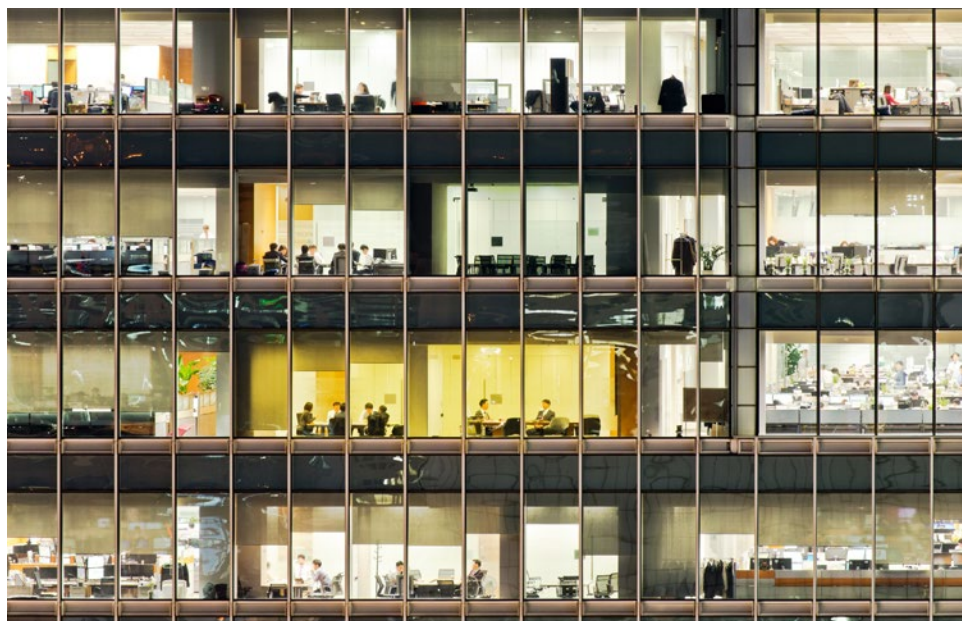
### TÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

El presupuesto (después de transferencias) adoptado para el título 1 en 2019 ascendió a 46,9 millones EUR, de los que se comprometieron 41,2 millones EUR (tasa de ejecución del 87,7 %). El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 40,7 millones EUR, lo que corresponde a una tasa de ejecución del 98,9 % del total comprometido.

La principal área de gasto fue el personal de la JUR en empleo activo. 37,3 millones EUR se destinaron a nóminas (sueldos base, asignaciones familiares, indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen, seguros, pensiones, etc.). Se gastaron 0,9 millones EUR en servicios provisionales, 0,6 millones EUR en gastos escolares y 0,4 millones EUR en formación.

### TÍTULO 2: GASTO EN INFRAESTRUCTURAS

El presupuesto (después de las transferencias) para el título 2 en 2019 ascendió a 14,9 millones EUR. Durante el ejercicio, se comprometió un total de 12 millones EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 80,3 %. El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 8,6 millones EUR, lo que corresponde a una tasa de ejecución del 71,8 % del total comprometido.



Las principales áreas de gasto fueron el alquiler de las instalaciones (3 millones EUR), la infraestructura TIC (3,2 millones EUR) y la seguridad y el mantenimiento y acondicionamiento del edificio (1,6 millones EUR).

### TÍTULO 3: GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El título 3 corresponde exclusivamente a los gastos de funcionamiento relacionados con la ejecución del RMUR. El presupuesto adoptado en 2019 ascendió a 57 millones EUR.

Durante el ejercicio, se comprometió un importe de 26,9 millones EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 47,2 %. El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 10,6 millones EUR, lo que corresponde a una tasa de ejecución del 39,5 % del total comprometido.

El ámbito en que la ejecución presupuestaria fue menor se refería al Fondo debido al presupuesto no ejecutado para la construcción de la cartera y los instrumentos/software de riesgo, las necesidades de consultoría ad hoc para las comprobaciones de datos y las normas de validación, y las comprobaciones de cálculo y *ex post* de las contribuciones *ex ante* (en total 1,1 millones EUR).

Los otros ámbitos en los que los gastos fueron reducidos en las operaciones del capítulo 31 de la JUR fueron la capacidad de reacción en casos de resolución (8,8 % de la tasa de ejecución) y las misiones (68,5 % de la tasa de ejecución).

La baja ejecución presupuestaria de contingencias de la JUR (35,7 %) se debió al bajo nivel de gasto en consultoría, ya que la JUR tuvo que gestionar un número de posibles casos de resolución y litigios menor de lo estimado. Las actividades de contingencia son de tal índole que su ejecución es menos predecible que en otras partidas y, por tanto, no existe objetivo anual.

Las principales áreas de gasto tienen que ver con estudios y consultorías (es decir, contingencias) realizados a fin de ejecutar el programa de trabajo de la JUR, servicios jurídicos y litigios, desarrollo y mantenimiento de TIC —en particular, como apoyo a la planificación de resoluciones y a las actividades de toma de decisiones—, y costes de externalización de las inversiones.

### RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se calcula que el resultado presupuestario de 2019 <sup>(19)</sup> ha sido de 59,3 millones EUR (50,4 millones EUR en 2018) y se consignará en el presupuesto de 2020 cuando sea aprobado por la Junta en sesión plenaria en septiembre de 2020.

- ▶ Finalización del nuevo reglamento financiero de la JUR en consonancia, en la medida de lo posible, con el nuevo reglamento financiero marco aplicable a las agencias de la UE aprobado el 18 de diciembre de 2018.
- ▶ El 99,2 % de los pagos se efectuó en plazo (98,7 % en 2018), superando el indicador clave de rendimiento de 2019 con un «objetivo de pago puntual de facturas del 95 %».
- ▶ Introducción de los créditos disociados en el título 3, cuando sea necesario, por razones operativas y para actividades plurianuales.

<sup>(19)</sup> Los datos del resultado presupuestario se encuentran en las cuentas finales de 2019 (véase el anexo 6). Se publicarán en el sitio web de la JUR en el tercer trimestre de 2020.

### 5.3.3. Cuentas definitivas de 2019

Las cuentas definitivas de 2019 reflejan la situación financiera de la JUR a 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables europeas adoptadas por el responsable de contabilidad de la Comisión.

A finales de 2019, tras la recaudación de las contribuciones *ex ante*, las contribuciones administrativas y los CPI, hubo un incremento significativo del total de activo/pasivo, de 25 000 millones EUR a 32 930 millones EUR. El incremento del activo total se explica por el incremento del volumen de efectivo en el banco (4 130 millones EUR), así como por el aumento de la cantidad invertida en los activos financieros realizables, que asciende a 3 780 millones EUR.

Las contribuciones *ex ante* al FUR recaudadas en 2019 dieron lugar a ingresos de 7 030 millones EUR. Una vez deducidos los gastos subvencionables del mantenimiento de esos fondos en las cuentas de los bancos centrales nacionales (72,56 millones EUR) y teniendo en cuenta los ingresos financieros de la cartera de inversiones (32,16 millones EUR), el resultado contable del ejercicio fue de 6 990 millones EUR, lo que incrementó el activo neto de la JUR a 29 190 millones EUR.

En el aspecto administrativo de las cuentas definitivas de 2019, la JUR facturó y recaudó 88,82 millones EUR de las entidades bancarias después de utilizar fondos no gastados acumulados en períodos financieros anteriores por un importe de 30,37 millones EUR. Con el fin de equilibrar los gastos administrativos y las operacionales totales del ejercicio, los ingresos por contribuciones administrativas reconocidas en 2019 fueron de 69,37 millones EUR. Por lo tanto, no existen activos netos derivados de las actividades administrativas de la JUR.

En 2019, el 65 % de los gastos administrativos de la JUR estaban relacionados con el personal, mientras que el 21 % estaba relacionado con otros gastos administrativos importantes (alquiler y gastos relacionados con las TIC).

Además, en 2019, el total de los gastos operativos representó el 13 % del total de los gastos, lo que supone una nueva reducción con respecto a 2018, cuando los gastos operativos representaron el 15 % del total de gastos.

El «Estado de posición financiera» a 31 de diciembre de 2019 y el «Estado de desempeño financiero» de 2019 pueden encontrarse en el anexo 6. Los estados financieros de la JUR correspondientes a 2019 se publicarán en el sitio web de la JUR en el tercer trimestre de 2020.

### 5.3.4. Procedimientos de contratación

La JUR preparó su plan anual de contratación para el ejercicio 2019 de conformidad con las disposiciones generales de contratación contenidas en el Reglamento financiero de la UE. El período considerado en este proceso de análisis de las adquisiciones va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En el anexo 7 figura una relación más detallada de los procedimientos de contratación de 2019.

- ▶ La JUR contrató adecuadamente todos los bienes y servicios necesarios solicitados por las distintas unidades a lo largo del año.
- ▶ Se adjudicaron con éxito los tres procedimientos abiertos iniciados en 2018.
- ▶ La JUR puso en marcha dos procedimientos abiertos, se completaron más de 50 procedimientos negociados, 11 reaperturas a la concurrencia en el marco de los contratos

marco de la JUR y se completaron y comprobaron más de 250 contratos específicos/formularios de pedido.

- ▶ La JUR firmó varios memorandos de entendimiento y acuerdos de nivel de servicio con la Comisión y otras entidades públicas.
- ▶ La JUR mejoró aún más las plantillas y la digitalización de sus procedimientos.

## 5.4. Asesoramiento jurídico interno y contenciosos

El servicio jurídico de la JUR es un departamento interno que depende directamente de la presidencia de la JUR. El papel del servicio jurídico de la JUR es doble: i) prestar asesoramiento jurídico interno a todas las unidades de la JUR y ii) gestionar los procedimientos contenciosos ante los órganos jurisdiccionales europeos.

En el desempeño de sus funciones, el servicio jurídico asiste a la JUR y a todas sus unidades internas de resolución y otros departamentos a modo de departamento interno horizontal, que presta asesoramiento jurídico y abarca todas las actividades y áreas de responsabilidad principales de la JUR.

En 2019, el servicio jurídico de la JUR continuó prestando asesoramiento jurídico interno, por ejemplo, en las áreas principales de planificación de resoluciones, determinación del MREL, políticas y manuales, casos de resolución, asuntos relacionados con el FUR, cooperación internacional e interinstitucional y gestión de recursos. El servicio jurídico de la JUR también prestó asesoramiento relacionado con las diversas revisiones legislativas.

En relación con su competencia de gestión de contenciosos ante el Tribunal General de la UE, el servicio jurídico participa en la redacción y preparación de las declaraciones por escrito que exigen los órganos jurisdiccionales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en cooperación con un asesor jurídico externo, así como en la preparación de las correspondientes vistas orales.

En lo que se refiere a los litigios pendientes ante los órganos jurisdiccionales del Tribunal de Justicia en 2019, se incluyen los siguientes:

1. Hay ciento cuatro acciones legales pendientes ante el Tribunal General y el Tribunal de Justicia relativas a las decisiones adoptadas en el contexto de la resolución del BPE presentadas por antiguos accionistas y acreedores del banco contra la JUR, entre otros.
  - (a) Ciento un asuntos se refieren a la decisión de resolución de la JUR. De esos ciento un casos, el Tribunal General ha seleccionado seis casos piloto que pasarán a la segunda ronda de procedimiento escrito y vista oral. En cinco de estos casos, la JUR es la parte acusada (y en el sexto es parte coadyuvante). Con respecto a los casos restantes, han quedado en suspenso en espera de la determinación final de los seis casos piloto. Uno de los seis casos piloto fue declarado inadmisibles por el Tribunal General y actualmente ha sido objeto de recurso ante el Tribunal de Justicia;
  - (b) Tres casos se refieren a la decisión de la JUR de no realizar una Valoración 2 definitiva. Uno de estos casos está actualmente pendiente ante el Tribunal General. Los otros dos casos fueron declarados inadmisibles por el Tribunal General y actualmente han sido objeto de recurso ante el Tribunal de Justicia.
2. Las entidades bancarias interpusieron varias acciones legales contra la JUR relativas al cálculo de las contribuciones *ex ante* al FUR.

- (a) Se interpusieron doce acciones legales contra la decisión de contribución *ex ante* de 2016. Una de ellas ha sido retirada, en tres casos el Tribunal General ha anulado la decisión en lo que respecta a los demandantes, y se han desestimado ocho casos, de los cuales dos han sido objeto de recurso ante el Tribunal de Justicia;
  - (b) Se interpusieron tres acciones legales contra la decisión de contribución *ex ante* de 2017 que están actualmente pendientes ante el Tribunal General;
  - (c) Se interpusieron seis acciones legales contra la decisión de contribución *ex ante* de 2018 que están actualmente pendientes ante el Tribunal General;
  - (d) Se interpusieron once acciones legales contra la decisión de contribución *ex ante* de 2019 que están actualmente pendientes ante el Tribunal General.
3. Hay dos acciones legales pendientes ante el Tribunal General relativas a la decisión de la JUR de no adoptar un dispositivo de resolución con respecto al banco ABLV Bank, AS, emprendidas por el propio banco y por un antiguo accionista de dicho banco.
  4. Hay una acción legal pendiente ante el Tribunal General relativa a la decisión de la JUR de no adoptar un dispositivo de resolución con respecto al banco PNB Banka, emprendidas por el propio banco y por los accionistas de dicho banco.
  5. Cinco acciones legales relativas a decisiones adoptadas por la JUR de acuerdo con el régimen de acceso público a documentos o acceso a expedientes en virtud del Reglamento (UE) n.º 806/2014 y del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

## 5.5. Gobernanza

### 5.5.1. Secretaría Institucional

La Secretaría de la Junta siguió madurando como unidad organizativa que trabaja tanto en cuestiones de gobernanza interna como externa relacionadas con la adopción de decisiones y las interacciones con otros órganos de la UE. Ha contribuido a dar apoyo al ciclo de planificación de resoluciones y los procesos asociados de adopción de decisiones. En total, la Secretaría ha organizado 35 reuniones presenciales y 401 procedimientos escritos de la Junta en sus diferentes composiciones.

### 5.5.2. Cumplimiento

El equipo de cumplimiento aprovechó su experiencia para proporcionar orientaciones y dar apoyo a la JUR en sus diversas actividades diarias.

Con ese fin, el equipo elaboró nuevas políticas de cumplimiento y orientación en temas clave, al tiempo que siguió realizando sus actividades habituales, por ejemplo, prestando asesoramiento sobre cuestiones de ética y cumplimiento, supervisando las obligaciones de información de los empleados, sensibilizando y gestionando los riesgos de cumplimiento.

### 5.5.3. Normas de control interno

Las normas de control interno (ICS, por sus siglas en inglés) especifican las expectativas y los requisitos para establecer un sistema efectivo de controles internos que brinden una seguridad razonable de

que la JUR alcanzará sus objetivos. Estas normas de control se formularon siguiendo el modelo de las ICS de la Comisión, que se basan en las normas del Comité Internacional de Organizaciones Patrocinadoras. Las normas abarcan las áreas de misión y valores, operaciones, recursos y actividades de control, planificación, elaboración de informes y comunicación, gestión de riesgos y procesos de evaluación y auditoría. Cada norma consta de una serie de requisitos que deben cumplirse.

Debido al continuo crecimiento de la organización, el objetivo que se persigue es que el marco evolucione permanentemente.

- ▶ En 2019, la JUR realizó revisiones trimestrales para verificar el estado de aplicación de cada ICS en su organización. El marco comprende dieciséis ICS que son indispensables para definir el marco de control interno, fomentar la rendición de cuentas transparente del equipo de dirección y garantizar la supervisión del sistema de control interno por parte de la Junta.
- ▶ La JUR llevó a cabo su ejercicio de evaluación de riesgos y concluyó con un registro de riesgos para el que se están elaborando actualmente planes de acción.

#### 5.5.4. Auditoría interna

La auditoría interna ofrece garantías, asesoramiento y conocimientos de carácter objetivo y basados en el riesgo. A través de sus informes y recomendaciones, la auditoría interna ayuda a la JUR a alcanzar sus objetivos al brindar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El mandato de la función de auditoría interna de la JUR está basado en el RMUR, el reglamento financiero de la JUR y se especifica con más detalle en la carta de auditoría interna, que define, entre otros, los principios de independencia y objetividad, responsabilidad y autoridad. En consonancia con lo dispuesto en la carta, la auditoría interna informa de los resultados de su labor a la Junta en su sesión ejecutiva. Además, la auditoría interna informa por lo menos anualmente a la Junta en su sesión plenaria y ejecutiva sobre su desempeño, las principales conclusiones de sus auditorías y el estado de los resultados de las mismas.

En 2019, la auditoría interna se centró en cuatro auditorías de fiabilidad:

- ▶ se completaron las auditorías sobre el proceso de planificación de resoluciones y la gestión del proyecto R4Crisis;
- ▶ las auditorías sobre el proceso de contratación y la preparación ante situaciones de crisis se encontraban en la fase final de presentación de informes a finales del año.

La auditoría interna supervisa la aplicación de las recomendaciones de sus auditorías de garantía mediante auditorías de seguimiento. En 2019, la auditoría interna hizo un seguimiento de las auditorías anteriores sobre la contratación pública y las contribuciones administrativas y *ex ante* del Fondo, así como la externalización de las inversiones del Fondo.

En 2019, el número de personal de la función de auditoría interna aumentó a tres, y se prevé un nuevo aumento en 2020.

#### SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA

En 2019, la auditoría interna emitió nueve recomendaciones, para las cuales la dirección ha preparado planes de acción. Si se incluyen las recomendaciones de las auditorías de años anteriores, 17 recomendaciones, de las cuales ocho son de alta prioridad, siguen siendo objeto de nuevos debates internos.



Las recomendaciones de alta prioridad destacaron la necesidad de seguir mejorando en los ámbitos de gobernanza, planificación y supervisión, y de garantizar la calidad mediante procesos.

Se cerraron diez recomendaciones en 2019.

### 5.5.5. Auditoría externa

Cada año, las cuentas anuales son supervisadas por un auditor externo independiente. En 2019, el auditor externo emitió su informe de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas anuales definitivas de la JUR de 2018.

Además, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) elabora un informe sobre las cuentas anuales de la JUR cada ejercicio financiero, que comprende la elaboración de una declaración relativa a la fiabilidad de las cuentas anuales y la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes de la JUR.

En 2019, el TCE publicó su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la JUR para el ejercicio financiero de 2018 <sup>(20)</sup>. En las conclusiones se instaba a la JUR a mejorar su(s):

- ▶ planificación, ejecución y presentación de informes presupuestarios mediante la introducción de créditos presupuestarios disociados;
- ▶ evaluaciones/valoraciones a fin de evitar toda dependencia de un contratista informático que no le permita en el futuro elegir soluciones alternativas de manera competitiva;
- ▶ contratos informáticos para evitar que se genere cualquier confusión entre la contratación de servicios informáticos y la de trabajadores interinos;
- ▶ contratos con trabajadores interinos que incluyan toda la información requerida por la ley.

En 2019, el TCE también publicó un informe especial <sup>(21)</sup> sobre los pasivos contingentes de 2018 con dos recomendaciones:

- ▶ Al evaluar la probabilidad de que se produzca un flujo de salida de recursos económicos como resultado de un procedimiento judicial, la JUR debe incluir razones y argumentos de apoyo adecuados para cada caso;
- ▶ Si no se puede estimar la probabilidad de una salida de recursos debido a un procedimiento judicial contra las contribuciones *ex ante*, entonces no puede excluirse un flujo de salida y se debe revelar un pasivo contingente.

<sup>(20)</sup> Informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2018 (<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=51302>).

<sup>(21)</sup> Informe sobre cualquier pasivo contingente derivado de la realización, por parte de la Junta Única de Resolución, el Consejo o la Comisión, de sus funciones de conformidad con dicho Reglamento para el ejercicio 2018 (<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=52425>).

## 6. PANEL DE RECURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del RMUR, la JUR estableció en 2015 un Panel de Recurso encargado de resolver sobre los recursos interpuestos contra determinadas decisiones emitidas por la JUR. El Panel entró en pleno funcionamiento el 1 de enero de 2016. De conformidad con el artículo 85, apartado 3, del RMUR, las decisiones de la Junta que pueden impugnarse ante el Panel de Recurso se refieren a la determinación del MREL, los obstáculos para la resolución, las obligaciones simplificadas de algunas entidades, las decisiones adoptadas por la Junta en virtud de peticiones de acceso público a los documentos y las contribuciones de las entidades a los gastos administrativos de la Junta.

El Panel de Recurso está integrado por cinco miembros y dos suplentes, que son totalmente independientes respecto de la Junta. Los dos suplentes actuales fueron nombrados por la Junta en 2019 tras una convocatoria pública de manifestación de interés.

El Panel cuenta con el apoyo en su actividad de una Secretaría que también realiza tareas independientes como la oficina de protección de datos de la JUR. La secretaría se ocupa de diversos aspectos, desde la gestión de los casos hasta el apoyo operativo de los miembros. En el transcurso de 2019, el Panel siguió ocupándose de los recursos relacionados con las decisiones confirmatorias de la JUR por las que se denegó el acceso a los documentos relacionados con la resolución del BPE en junio de 2017. Un gran número de esos recursos se recibieron hacia finales de 2018 y se tramitaron en 2019, cuando se presentaron otros recursos durante el año.

En abril de 2019 se celebraron en Bruselas dos audiencias conjuntas de las partes, respectivamente. Tras estas audiencias, el Panel emitió sus decisiones <sup>(22)</sup> ya fuera desestimando los casos o remitiendo la decisión recurrida a la Junta.

A la luz de la experiencia acumulada en los últimos cuatro años y en un esfuerzo continuo por mejorar el proceso de recurso, el Panel decidió revisar su reglamento interno. El proceso se inició a finales de 2019 con el objetivo de adoptar el nuevo reglamento a mediados de 2020.

<sup>(22)</sup> <https://srb.europa.eu/en/content/cases>

---

## 7. DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

---

La abajo firmante, Elke König, presidenta de la Junta y Directora de la Junta Única de Resolución, en mi calidad de ordenadora de pagos:

Declaro que la información que figura en el presente informe presenta una imagen fiel y veraz <sup>(23)</sup>.

Afirmo que tengo una certeza razonable de que los recursos asignados a las actividades descritas en este informe se han utilizado para los fines a los que estaban destinados y de conformidad con los principios de la buena gestión financiera, y de que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias sobre la legalidad y regularidad de las transacciones.

Confirmando que no tengo conocimiento de ningún dato contrario a los intereses de la Junta Única de Resolución que no aparezca aquí reflejado.

Esta certeza razonable se basa en mi propio juicio y en la información de la que dispongo, como los resultados de la autoevaluación y las verificaciones de control *ex post* ejecutadas a lo largo del ejercicio.

Bruselas, 29 de junio de 2020.

**Elke König**

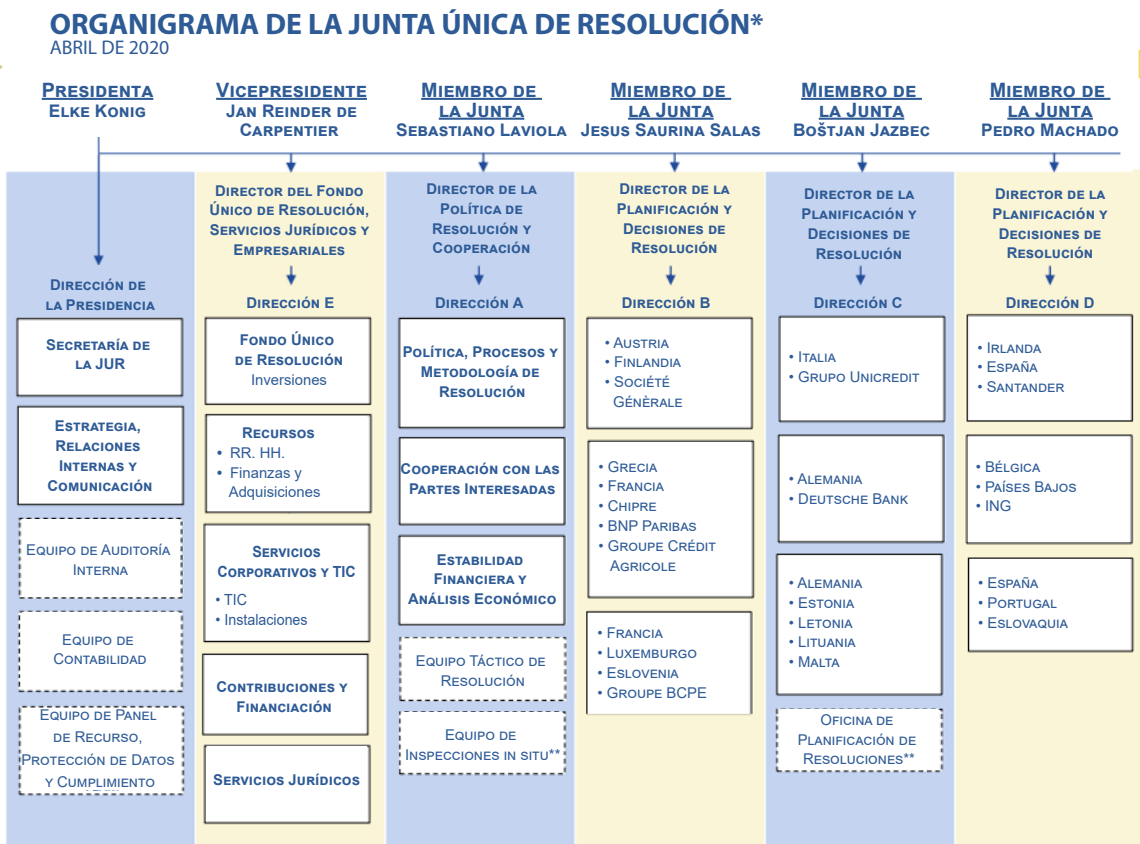
Presidenta de la Junta Única de Resolución

---

<sup>(23)</sup> Fiel y veraz en este contexto aluden a una imagen fiable, completa y correcta de la situación de la entidad.

# ANEXOS

## Anexo 1: Organigrama



\* La asignación de unidades está siendo revisada. \*\* Por determinar.

## Anexo 2: Informe anual sobre el acceso público a los documentos en 2019

Este informe anual sobre el acceso a documentos se elabora de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (el «**Reglamento de transparencia**») <sup>(24)</sup>. Abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se basa en los datos estadísticos resumidos a continuación.

La JUR se encuentra sujeta al Reglamento de transparencia a la hora de gestionar las solicitudes de acceso público a los documentos que posee, de conformidad con el artículo 90, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 806/2014.

Las disposiciones prácticas para la aplicación del Reglamento de transparencia por parte de parte de la JUR se establecen en la decisión de la JUR de 9 de febrero de 2017 sobre el acceso público a los documentos de la Junta Única de Resolución (SRB/ES/2017/01), adoptada de conformidad con el artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 <sup>(25)</sup>.

### ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE LA JUR EN 2019

En 2019, la JUR recibió 79 solicitudes iniciales y 17 solicitudes confirmatorias relativas a documentos de la JUR. La mayoría de las solicitudes se referían a la decisión de la JUR sobre la resolución del Banco Popular Español, S.A. Además, un gran número de solicitudes se referían a los mismos documentos.

En la mayoría de estos casos, la JUR otorgó acceso parcial a los documentos solicitados, al considerar que la divulgación completa habría socavado los intereses protegidos en virtud del artículo 4 del Reglamento de transparencia.

La JUR basó sus decisiones sobre el acceso parcial y/o las denegaciones en las siguientes excepciones a la divulgación de documentos previstas en el Reglamento de transparencia:

- ▶ protección del interés público en lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la UE o de un Estado miembro (artículo 4, apartado 1, letra a), cuarto guion, Reglamento de transparencia);
- ▶ protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual (artículo 4, apartado 2, primer guion, Reglamento de transparencia);
- ▶ protección de la intimidad y la integridad de la persona (artículo 4, apartado 1, letra b), Reglamento de transparencia);
- ▶ protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría (artículo 4, apartado 2, tercer guion, Reglamento de transparencia); y
- ▶ protección del proceso de toma de decisiones (artículo 4, apartado 3, Reglamento de transparencia).

También cabe señalar que algunas de las solicitudes afectaban a documentos que no existían o no estaban en poder de la JUR, que informó a los solicitantes de esta circunstancia.

<sup>(24)</sup> DO L 145 de 31.5.2001, p. 43.

<sup>(25)</sup> Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, DO L 225 de 30.7.2014, pp. 1-90.

## Anexo 3: Ejecución del presupuesto de 2019

## TÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-1100	Sueldos base	27 217 500	24 799 117,53	91,11 %	27 217 500	24 799 117,53	91,11 %	0	2 418 382,47
A-1101	Asignaciones familiares	2 083 000	2 024 263,94	97,18 %	2 083 000	2 024 263,94	97,18 %	0	58 736,06
A-1102	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen	3 453 000	3 168 463,52	91,76 %	3 453 000	3 168 463,52	91,76 %	0	284 536,48
A-110	<b>Suma:</b>	<b>32 753 500</b>	<b>29 991 844,99</b>	<b>91,57 %</b>	<b>32 753 500</b>	<b>29 991 844,99</b>	<b>91,57 %</b>	<b>0</b>	<b>2 761 655,01</b>
A-1111	Expertos nacionales en comisión de servicio	1 860 000,00	1 040 521,75	55,94 %	1 860 000	1 040 521,75	55,94 %	0	819 478,25
A-1112	Becarios	150 000,00	143 620,80	95,75 %	150 000	143 620,80	95,75 %	0	6 379,20
A-111	<b>Suma:</b>	<b>2 010 000</b>	<b>1 184 142,55</b>	<b>58,91 %</b>	<b>2 010 000</b>	<b>1 184 142,55</b>	<b>58,91 %</b>	<b>0</b>	<b>825 857,45</b>
A-1130	Cobertura de los riesgos de enfermedad	1 119 000	846 227,20	75,62 %	1 119 000	846 227,20	75,62 %	0	272 772,80
A-1131	Seguro de accidentes y de enfermedad profesional	107 000	95 086,26	88,87 %	107 000	95 086,26	88,87 %	0	11 913,74
A-1132	Seguro de desempleo	324 000	291 046,28	89,83 %	324 000	291 046,28	89,83 %	0	32 953,72
A-1133	Constitución o mantenimiento de derechos de pensión	5 119 000	4 563 024,52	89,14 %	5 119 000	4 563 024,52	89,14 %	0	555 975,48
A-113	<b>Suma:</b>	<b>6 669 000</b>	<b>5 795 384,26</b>	<b>86,90 %</b>	<b>6 669 000</b>	<b>5 795 384,26</b>	<b>86,90 %</b>	<b>0</b>	<b>873 615,74</b>
A-1140	Asignación de natalidad y de defunción	2 000	1 388,17	69,41 %	2 000	1 388,17	69,41 %	0	611,83
A-1141	Gastos de viaje por vacaciones anuales	426 000	386 824,49	90,80 %	426 000	386 824,49	90,80 %	0	39 175,51
A-1142	Trabajo a turnos y permanencia	36 000	34 724,55	96,46 %	36 000	34 724,55	96,46 %	0	1 275,45
A-1149	Otros complementos e indemnizaciones diversas	16 000	0	0 %	16 000	0	0 %	0	16 000
A-114	<b>Suma:</b>	<b>480 000</b>	<b>422 937,21</b>	<b>88,11 %</b>	<b>480 000</b>	<b>422 937,21</b>	<b>88,11 %</b>	<b>0</b>	<b>57 062,79</b>
A-1150	Horas extraordinarias	0	0	0 %	0	0	0 %	0	0
A-115	<b>Suma:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0 %</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0 %</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A-1200	Gastos de contratación	312 000	175 157,93	56,14 %	312 000	130 740,40	41,90 %	44 417,53	136 842,07
A-1201	Instalación, reubicación, dietas, mudanzas y gastos de viaje	1 048 000	644 089,16	61,46 %	1 048 000	644 089,16	61,46 %	0	403 910,84
A-120	<b>Suma:</b>	<b>1 360 000</b>	<b>819 247,09</b>	<b>60,24 %</b>	<b>1 360 000</b>	<b>774 829,56</b>	<b>56,97 %</b>	<b>44 417,53</b>	<b>540 752,91</b>
A-1300	Misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios	40 000	11 326,57	28,32 %	40 000	10 326,57	25,82 %	1 000	28 673,43
A-130	<b>Suma:</b>	<b>40 000</b>	<b>11 326,57</b>	<b>28,32 %</b>	<b>40 000</b>	<b>10 326,57</b>	<b>25,82 %</b>	<b>1 000</b>	<b>28 673,43</b>
A-1400	Restaurantes y comedores	25 000	6 497,47	25,99 %	25 000	3 767,85	15,07 %	2 729,62	18 502,53
A-140	<b>Suma:</b>	<b>25 000</b>	<b>6 497,47</b>	<b>25,99 %</b>	<b>25 000</b>	<b>3 767,85</b>	<b>15,07 %</b>	<b>2 729,62</b>	<b>18 502,53</b>

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-1410	Servicio médico	68 000	67 679	99,53 %	68 000	32 200	47,35 %	35 479	321
A-141	<b>Suma:</b>	<b>68 000</b>	<b>67 679</b>	<b>99,53 %</b>	<b>68 000</b>	<b>32 200</b>	<b>47,35 %</b>	<b>35 479</b>	<b>321</b>
A-1420	Relaciones sociales entre el personal	40 000	33 300,36	83,25 %	40 000	14 084,46	35,21 %	19 215,90	6 699,64
A-1421	Asignaciones especiales para personas con discapacidad y subvenciones de ayuda	0	0	0 %	0	0	0 %	0	0
A-1422	Centros infantiles y escolarización	757 500	757 500	100,00 %	757 500	635 252,68	83,86 %	122 247,32	0
A-142	<b>Suma:</b>	<b>797 500</b>	<b>790 800,36</b>	<b>99,16 %</b>	<b>797 500</b>	<b>649 337,14</b>	<b>81,42 %</b>	<b>141 463,22</b>	<b>6 699,64</b>
A-1500	Formación adicional y cursos de idiomas para el personal	840 000	488 425,13	58,15 %	840 000	435 376,98	51,83 %	53 048,15	351 574,87
A-150	<b>Suma:</b>	<b>840 000</b>	<b>488 425,13</b>	<b>58,15 %</b>	<b>840 000</b>	<b>435 376,98</b>	<b>51,83 %</b>	<b>53 048,15</b>	<b>351 574,87</b>
A-1600	Asistencia administrativa de instituciones comunitarias	618 000	618 000	100,00 %	618 000	517 662,36	83,76 %	100 337,64	0
A-1601	Servicios provisionales	1 306 000	1 032 458	79,05 %	1 306 000	947 457,85	72,55 %	85 000	273 542
A-160	<b>Suma:</b>	<b>1 924 000</b>	<b>1 650 457,85</b>	<b>85,78 %</b>	<b>1 924 000</b>	<b>1 465 120,21</b>	<b>76,15 %</b>	<b>185 337,64</b>	<b>273 542,15</b>
A-1700	Gastos de representación	15 000	1 000	6,67 %	15 000	160	1,07 %	840	14 000
A-170	<b>Suma:</b>	<b>15 000</b>	<b>1 000</b>	<b>6,67 %</b>	<b>15 000</b>	<b>160</b>	<b>1,07 %</b>	<b>840</b>	<b>14 000</b>
	<b>TOTAL DEL TÍTULO I</b>	<b>46 982 000</b>	<b>41 229 742,48</b>	<b>87,76 %</b>	<b>46 982 000</b>	<b>40 765 427,32</b>	<b>86,77 %</b>	<b>464 315,16</b>	<b>5 752 257,52</b>

## TÍTULO II GASTOS ADMINISTRATIVOS

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-2000	Costes de arrendamiento	3 094 806,63	3 058 415,22	98,82 %	3 094 807	3 058 415,22	98,82 %	0	36 391,41
A-200	<b>Suma:</b>	<b>3 094 806,63</b>	<b>3 058 415,22</b>	<b>98,82 %</b>	<b>3 094 806,63</b>	<b>3 058 415,22</b>	<b>98,82 %</b>	<b>0</b>	<b>36 391,41</b>
A-2010	Seguros	10 000	10 000	100 %	10 000	4 386,20	43,86 %	5 613,80	0
A-201	<b>Suma:</b>	<b>10 000</b>	<b>10 000</b>	<b>100 %</b>	<b>10 000</b>	<b>4 386,20</b>	<b>43,86 %</b>	<b>5 613,80</b>	<b>0</b>
A-2020	Mantenimiento y limpieza	787 299	787 298,79	100 %	787 299	608 319,57	77,27 %	178 979,22	0
A-202	<b>Suma:</b>	<b>787 299</b>	<b>787 298,79</b>	<b>100 %</b>	<b>787 299</b>	<b>608 319,57</b>	<b>77,27 %</b>	<b>178 979,22</b>	<b>0</b>
A-2030	Agua, gas, electricidad y calefacción	200 000	143 550,77	71,78 %	200 000	112 607,33	56,30 %	30 943,44	56 449,23
A-203	<b>Suma:</b>	<b>200 000</b>	<b>143 550,77</b>	<b>71,78 %</b>	<b>200 000</b>	<b>112 607,33</b>	<b>56,30 %</b>	<b>30 943,44</b>	<b>56 449,23</b>
A-2040	Arreglo de los locales	255 193	255 193,37	100 %	255 193	58 527,60	22,93 %	196 665,77	0
A-204	<b>Suma:</b>	<b>255 193</b>	<b>255 193,37</b>	<b>100 %</b>	<b>255 193</b>	<b>58 527,60</b>	<b>22,93 %</b>	<b>196 665,77</b>	<b>0</b>
A-2050	Seguridad y vigilancia de los inmuebles	1 029 701	1 029 701,21	100 %	1 029 701	882 214,62	85,68 %	147 486,59	0
A-205	<b>Suma:</b>	<b>1 029 701</b>	<b>1 029 701,21</b>	<b>100 %</b>	<b>1 029 701</b>	<b>882 214,62</b>	<b>85,68 %</b>	<b>147 486,59</b>	<b>0</b>
A-2100	Equipos informáticos – hardware y software	2 682 100	2 211 978,09	82,47 %	2 682 100	1 551 634	57,85 %	660 344,09	470 121,91
A-2101	Mantenimiento de las TIC	846 000	727 778,13	86,03 %	846 000	652 453,54	77,12 %	75 324,59	118 221,87
A-2103	Análisis, programación, asistencia técnica y otros servicios externos para la administración de la agencia	1 710 000	1 534 706,07	89,75 %	1 710 000	543 572,52	31,79 %	991 133,55	175 293,93
A-2104	Equipos de telecomunicación	1 294 000	1 001 732,19	77,41 %	1 294 000	423 669,52	32,74 %	578 062,67	292 267,81
A-210	<b>Suma:</b>	<b>6 532 100</b>	<b>5 476 194,48</b>	<b>83,84 %</b>	<b>6 532 100</b>	<b>3 171 329,58</b>	<b>48,55 %</b>	<b>2 304 864,90</b>	<b>1 055 905,52</b>
A-2200	Equipos e instalaciones técnicas	40 000	3 730,82	9 %	40 000	2 730,82	6,83 %	1 000	36 269
A-220	<b>Suma:</b>	<b>40 000</b>	<b>3 730,82</b>	<b>9 %</b>	<b>40 000</b>	<b>2 730,82</b>	<b>6,83 %</b>	<b>1 000</b>	<b>36 269</b>
A-2210	Mobiliario	100 000	50 171,66	50,17 %	100 000	38 155,20	38,16 %	12 016,46	49 828,34
A-221	<b>Suma:</b>	<b>100 000</b>	<b>50 171,66</b>	<b>50,17 %</b>	<b>100 000</b>	<b>38 155,20</b>	<b>38,16 %</b>	<b>12 016,46</b>	<b>49 828,34</b>
A-2250	Gastos de documentación y biblioteca	1 285 600	521 294,25	40,55 %	1 285 600	382 527,24	29,75 %	138 767,01	764 305,75
A-225	<b>Suma:</b>	<b>1 285 600</b>	<b>521 294,25</b>	<b>40,55 %</b>	<b>1 285 600</b>	<b>382 527,24</b>	<b>29,75 %</b>	<b>138 767,01</b>	<b>764 305,75</b>
A-2300	Papelaría y material de oficina	70 000	43 885,14	62,69 %	70 000	31 108,11	44,44 %	12 777,03	26 114,86
A-230	<b>Suma:</b>	<b>70 000</b>	<b>43 885,14</b>	<b>62,69 %</b>	<b>70 000</b>	<b>31 108,11</b>	<b>44,44 %</b>	<b>12 777,03</b>	<b>26 114,86</b>
A-2320	Gastos bancarios y otros gastos financieros	5 000	2 000	40 %	5 000	578,10	11,56 %	1 422	3 000
A-232	<b>Suma:</b>	<b>5 000</b>	<b>2 000</b>	<b>40 %</b>	<b>5 000</b>	<b>578,10</b>	<b>11,56 %</b>	<b>1 422</b>	<b>3 000</b>
A-2330	Defensa jurídica	30 000	15 000	50 %	30 000	6 702	22 %	8 298	15 000
A-233	<b>Suma:</b>	<b>30 000</b>	<b>15 000</b>	<b>50 %</b>	<b>30 000</b>	<b>6 702</b>	<b>22 %</b>	<b>8 298</b>	<b>15 000</b>



Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-2350	Seguros varios	5 000	810,09	16,20 %	5 000	810,09	16,20 %	0	4 189,91
A-2351	Costes de traducciones e interpretaciones administrativas	50 000	5 150	10,30 %	50 000	5 150	10,30 %	0	44 850
A-2352	Gastos de transporte y mudanza	62 300	48 186,19	77,35 %	62 300	43 790,23	70,29 %	4 396	14 113,81
A-2353	Consultoría empresarial	300 000	109 562	36,52 %	300 000	47 086	15,70 %	62 476,40	190 438
A-2354	Gastos en reuniones generales	20 000	2 767,43	13,84 %	20 000	1 941,60	9,71 %	826	17 232,57
A-2355	Publicaciones	20 000	1 000	5 %	20 000	75	0 %	925	19 000
A-2356	Otros gastos administrativos	20 000	1 195	5,98 %	20 000	1 058	5,29 %	137	18 805
A-235	<b>Suma:</b>	<b>477 300,00</b>	<b>168 670,71</b>	<b>35,34 %</b>	<b>477 300</b>	<b>99 910,81</b>	<b>20,93 %</b>	<b>68 759,90</b>	<b>308 629,29</b>
A-2400	Franqueo postal de correspondencia y gastos de porte	60 000	39 234,40	65,39 %	60 000	28 387,52	47,31 %	10 846,88	20 765,60
A-240	<b>Suma:</b>	<b>60 000</b>	<b>39 234,40</b>	<b>65,39 %</b>	<b>60 000</b>	<b>28 387,52</b>	<b>47,31 %</b>	<b>10 846,88</b>	<b>20 765,60</b>
A-2410	Cargos de telecomunicaciones	930 000	359 305,10	38,63 %	930 000	100 335,19	10,79 %	258 969,91	570 694,90
A-241	<b>Suma:</b>	<b>930 000</b>	<b>359 305,10</b>	<b>38,63 %</b>	<b>930 000</b>	<b>100 335,19</b>	<b>10,79 %</b>	<b>258 969,91</b>	<b>570 694,90</b>
	<b>TOTAL DEL TÍTULO II</b>	<b>14 907 000</b>	<b>11 963 645,92</b>	<b>80,26 %</b>	<b>14 907 000</b>	<b>8 586 235,11</b>	<b>57,60 %</b>	<b>3 377 410,81</b>	<b>2 943 354,08</b>

**TÍTULO III GASTOS DE EXPLOTACIÓN \*LOS IMPORTES IGUAL A CERO REPRESENTAN LOS CRÉDITOS DE PAGO CANCELADOS DE LAS LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DIFERENCIADAS QUE NO SE PRORROGAN.**

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
B3-100	Gobernanza	160 000	108 000	67,50 %	160 000	93 178,49	58,24 %	14 821,51	52 000
B3-101	Actividades de apoyo al Fondo	3 476 000	2 220 687,12	63,89 %	3 476 000	1 631 642,05	46,94 %	0	1 844 357,95
B3-102	Capacidad de reacción en casos de resolución	880 000	77 480	8,80 %	880 000	0	0 %	0	880 000
B3-103	Marco de resolución	245 000	2 247	0,92 %	245 000	2 247	0,92 %	0	242 752,83
B-310	<b>Suma:</b>	<b>4 761 000</b>	<b>2 408 414,29</b>	<b>50,59 %</b>	<b>4 761 000</b>	<b>1 727 067,71</b>	<b>36,28 %</b>	<b>14 821,51</b>	<b>3 019 110,78</b>
B3-111	Comunicación	1 843 000	1 755 958,13	95,28 %	1 843 000	1 203 104,62	65,28 %	0	639 895,38
B3-112	Misiones	1 338 000	916 678,91	68,51 %	1 338 000	866 678,91	64,77 %	50 000	421 321,09
B3-113	TIC de operaciones	3 350 084	3 295 460,55	98,37 %	3 350 084	2 387 412,77	71,26 %	0	962 671,26
B3-114	Equipos informáticos y de telecomunicaciones	0	0	0 %	0	0	0 %	0	0
B3-115	Servicios de TI: desarrollo y apoyo de software de consultoría	3 379 916	3 379 915,97	100,00 %	3 379 916	809 739,81	23,96 %	0	2 570 176,16
B-311	<b>Suma:</b>	<b>9 911 000</b>	<b>9 348 013,56</b>	<b>94,32 %</b>	<b>9 911 000</b>	<b>5 266 936,11</b>	<b>53,14 %</b>	<b>50 000</b>	<b>4 594 063,89</b>
B3-200	Panel de Recurso	1 000 000	323 159,64	32,32 %	1 000 000	243 159,64	24,32 %	80 000	676 840,36
B3-201	Comunicaciones durante situaciones de crisis	1 000 000	0	0 %	1 000 000	0	0 %	0	1 000 000
B3-202	Contingencia para el Fondo	3 000 000	0	0 %	3 000 000	0	0 %	0	3 000 000
B3-203	Gastos legales y litigios	22 000 000	9 001 714,21	40,92 %	22 000 000	1 822 848,10	8,29 %	0	20 177 151,90
B3-204	Consultoría y asesoramiento	15 000 000	5 794 826	38,63 %	15 000 000	1 547 826	10,32 %	0	13 452 174
B3-205	Contingencia de crisis	325 000	3 295,80	1,01 %	325 000	795,80	0,24 %	2 500	321 704,20
B-320	<b>Suma:</b>	<b>42 325 000</b>	<b>15 122 995,85</b>	<b>35,73 %</b>	<b>42 325 000</b>	<b>3 614 629,74</b>	<b>8,54 %</b>	<b>82 500,00</b>	<b>38 627 870,26</b>
	<b>TOTAL TÍTULO III</b>	<b>56 997 000</b>	<b>26 879 423,70</b>	<b>47,16 %</b>	<b>56 997 000</b>	<b>10 608 633,56</b>	<b>18,61 %</b>	<b>147 321,51</b>	<b>46 241 044,93</b>

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE I 2019**

BL	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% Com. (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	IMPORTE CANCELACIÓN (1)-(2)
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE I 2019</b>	<b>118 886 000</b>	<b>80 072 812,10</b>	<b>67,35 %</b>	<b>118 886 000</b>	<b>59 960 295,99</b>	<b>50,44 %</b>	<b>3 989 047,48</b>	<b>54 936 656,53</b>

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 - PARTE II - FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO/FUENTE DEL FONDO R0-INGRESOS ASIGNADOS-2019**

Líneas presupuestarias	Presupuesto disponible a 01/01/2019	Créditos finales (1)	Comprometidos antes de 2019	Total comprometido en 2019(2)	% comprometido sobre el crédito (2)/(1)	Total pagado (3)	% pagado sobre el crédito (3)/(1)	CRÉDITO DE COMPR. PRORROGADO (1)-(2)	CRÉDITO DE PAGO PRORROGADO (1)-(3)
B4-000 Uso del Fondo en los dispositivos de resolución		5		5	100 %	4	80 %	0	1
B4-010 Inversiones	22 026 895 764,81	29 028 388 351,13	0	0	0 %	0	0 %	29 028 388 351,13	29 028 388 351,13
B4-011 Rendimientos de inversiones	39 147 231,61	228 979 451,73	14 791 673,47	83 792 698,81	36,59 %	69 001 025,34	30,13 %	145 186 752,92	159 978 426,39
B4-031 Tasas y tarifas bancarias	0	6 629,60	459,60	4 922,60	74,25 %	4 028,10	60,76 %	1 707	2 601,50
B4-032 Comisiones de compromiso sobre acuerdos de financiación puente									
<b>Total DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE II</b>	<b>22 066 042 996,42</b>	<b>29 257 374 437,46</b>	<b>14 792 133,07</b>	<b>83 797 626,41</b>	<b>0,29 %</b>	<b>69 005 057,44</b>	<b>0,24 %</b>	<b>29 173 576 811,05</b>	<b>29 188 369 380,02</b>

**INSCRIPCIÓN TÍTULO IX - RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AÑO N (REGLAMENTO FINANCIERO DE LA JUR, ARTÍCULO 18)**

BL	Líneas presupuestarias	Créditos de compromiso	Compromisos establecidos	% comprometido	Créditos de pago	Pagos ejecutados	% pagado	Créditos de compromiso prorrogados	Créditos de pago prorrogados
B9-000	Equilibrio de la reserva	50 417 898,57	0	0 %	50 417 898,57	0	0 %	50 417 898,57	50 417 898,57

## Anexo 4: Cuadro de efectivos de 2019

	2019		2018	
	AT planificados	Presente	AT planificados	Presente
AD16	0	0	0	0
AD15	0	0	0	0
AD14	0	0	0	0
AD13	6	0	3	0
AD12	6	4	9	4
AD11	10	4	8	2
AD10	12	11	16	12
AD9	60	21	35	13
AD8	70	52	67	42
AD7	56	47	50	32
AD6	65	74	60	91
AD5	30	70	30	53
<b>Total AD</b>	<b>315</b>	<b>283</b>	<b>278</b>	<b>249</b>
AST11	0	0	0	0
AST10	0	0	0	0
AST9	0	0	0	0
AST8	0	0	0	0
AST7	4	0	3	0
AST6	7	0	3	0
AST5	10	2	8	0
AST4	16	15	13	11
AST3	14	24	17	26
AST2	6	2	2	1
AST1	2	1	2	4
<b>Total AST</b>	<b>59</b>	<b>44</b>	<b>48</b>	<b>42</b>
AST/SC6	0	0	0	0
AST/SC5	0	0	0	0
AST/SC4	2	0	2	0
AST/SC3	12	0	12	0
AST/SC2	7	4	3	2
AST/SC1	5	19	7	22
<b>Total AST</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>24</b>
<b>Total general</b>	<b>400</b>	<b>350</b>	<b>350</b>	<b>315</b>
AC	0	0	0	0
ENCS	35	22	35	19

## Anexo 5: Números de personal por nacionalidad y género

Números de personal por nacionalidad a finales de 2019

Nacionalidad	2019		2018	
	Personal	en %	Personal	en %
AT	4	1,1 %	5	1,6 %
BE	40	11,4 %	39	12,4 %
BG	13	3,7 %	11	3,5 %
CY	3	0,9 %	2	0,6 %
CZ	3	0,9 %	3	1,0 %
DE	27	7,7 %	23	7,3 %
DK	1	0,3 %	1	0,3 %
EE	0	0,0 %	0	0,0 %
EL	32	9,1 %	29	9,2 %
ES	35	10,0 %	33	10,5 %
FI	3	0,9 %	4	1,3 %
FR	35	10,0 %	32	10,2 %
HR	6	1,7 %	6	1,9 %
HU	3	0,9 %	4	1,3 %
IE	6	1,7 %	5	1,6 %
IT	54	15,4 %	43	13,7 %
LT	3	0,9 %	4	1,3 %
LU	1	0,3 %	0	0,0 %
LV	3	0,9 %	3	1,0 %
MT	2	0,6 %	2	0,6 %
NL	7	2,0 %	7	2,2 %
PE	1	0,3 %	0	0,0 %
PL	17	4,9 %	16	5,1 %
PT	9	2,6 %	8	2,5 %
RO	24	6,9 %	23	7,3 %
SE	2	0,6 %	1	0,3 %
SI	4	1,1 %	2	0,6 %
SK	3	0,9 %	3	0,9 %
UK	9	2,6 %	6	1,9 %
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>100 %</b>	<b>315</b>	<b>100 %</b>

Números de personal por género

En 2019, la JUR empleó a 158 agentes temporales mujeres y 192 agentes temporales hombres el 31 de diciembre de 2019.

Género	2019	
	Número	en %
Hombres	192	54,9 %
Mujeres	158	45,1 %

## Distribución de género por grado

Grado/género	%		Número		
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Total
AD 12 4 10 5 7 4 10	0 %	100 %	0	4	4
AD 11	25 %	75 %	1	3	4
AD 10	18 %	82 %	2	9	11
AD 9	43 %	57 %	9	12	21
AD 8	38 %	62 %	20	32	52
AD 7	40 %	60 %	19	28	47
AD 6	49 %	51 %	36	38	74
AD 5	31 %	69 %	22	48	70
AST 5	100 %	0 %	2	0	2
AST 4	73 %	27 %	11	4	15
AST 3	54 %	46 %	13	11	24
AST 2	100 %	0 %	2	0	2
AST 1	100 %	0 %	1	0	1
AST-SC2	100 %	0 %	4	0	4
AST-SC1	84 %	16 %	16	3	19
<b>Total</b>	<b>45,1 %</b>	<b>54,9 %</b>	<b>158</b>	<b>192</b>	<b>350</b>

## Anexo 6: Cuentas definitivas de 2019

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(EUR)

Descripción	2019	2018	Variación
<b>ACTIVOS NO REALIZABLES</b>	<b>10 087 874 557,10</b>	<b>6 414 795 177,58</b>	<b>3 673 079 379,52</b>
Inmovilizado inmaterial	4 163 596,42	1 893 309,66	2 270 286,76
Inmovilizado material	2 401 022,26	2 014 645,40	386 376,86
Activos financieros disponibles para la venta (no realizables)	10 081 309 938,42	6 410 887 222,52	3 670 422 715,90
Prefinanciación a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Títulos de crédito a largo plazo	0,00	0,00	0,00
<b>ACTIVO NO REALIZABLE</b>	<b>22 838 681 282,01</b>	<b>18 588 621 194,24</b>	<b>4 250 060 087,77</b>
Activos financieros disponibles para la venta (realizables)	1 051 468 273,79	937 368 284,82	114 099 988,97
Prefinanciación a corto plazo	35 000,00	6 704,50	28 295,50
Títulos de crédito a corto plazo	15 534 534,64	15 996 771,82	-462 237,18
Efectivo y equivalentes de efectivo	21 771 643 473,58	17 635 249 433,10	4 136 394 040,48
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>32 926 555 839,11</b>	<b>25 003 416 371,82</b>	<b>7 923 139 467,29</b>
<b>ACTIVOS NETOS</b>	<b>29 191 715 238,95</b>	<b>22 072 693 630,29</b>	<b>7 119 021 608,66</b>
Reservas acumuladas	22 052 522 355,46	15 348 724 427,05	6 703 797 928,41
Resultado económico del ejercicio (Fondo)	6 990 255 990,56	6 703 797 928,41	286 458 062,15
Resultado económico del ejercicio (administrativo)	0,00	0,00	0,00
Reserva de revalorización razonable	148 936 892,93	20 171 274,83	128 765 618,10
<b>PASIVO NO EXIGIBLE</b>	<b>3 721 548 253,96</b>	<b>2 913 706 454,02</b>	<b>807 841 799,94</b>
Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00
Pasivos a largo plazo de actividades específicas de la JUR (CPI)	3 608 670 158,27	2 819 882 321,00	788 787 837,27
Otras deudas a largo plazo	112 878 095,69	93 824 133,02	19 053 962,67
<b>PASIVO EXIGIBLE</b>	<b>13 292 346,20</b>	<b>17 016 287,51</b>	<b>-3 723 941,31</b>
Provisiones para riesgos y gastos (corto plazo)	0,00	0,00	0,00
Importes por pagar	13 292 346,20	17 016 287,51	-3 723 941,31
<b>TOTAL RESERVAS Y PASIVOS</b>	<b>32 926 555 839,11</b>	<b>25 003 416 371,82</b>	<b>7 923 139 467,29</b>

## ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS DE 2018

(EUR)

Descripción	2019	2018	Variación
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>7 099 366 716,32</b>	<b>6 019 807 052,62</b>	<b>1 079 559 663,70</b>
Ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las contribuciones al Fondo	7 030 648 096,64	6 753 926 199,99	276 721 896,65
Otros ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las contribuciones administrativas	68 688 453,10	59 789 574,53	8 898 878,57
Otros ingresos de explotación por intercambios comerciales	535,08	5 539,82	-5 004,74
Otros ingresos administrativos	29 631,50	27 207,73	2 423,77
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-68 655 674,41</b>	<b>-53 788 735,44</b>	<b>-14 866 938,97</b>
Gastos de administración	-60 382 717,36	-50 816 237,98	-9 566 479,38
Total de los gastos de personal	-39 078 227,70	-33 137 124,94	-5 941 102,76
Gastos de inmovilizado	-2 642 309,19	-2 144 990,89	-497 318,30
Otros gastos administrativos	-18 662 180,47	-15 534 122,15	-3 128 058,32
Gastos operativos	-8 272 957,05	-8 931 052,08	658 095,03
<b>SUPERÁVIT / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>7 030 711 041,91</b>	<b>5 966 018 317,18</b>	<b>1 064 692 724,73</b>
Ingresos financieros	32 167 521,43	12 796 298,77	19 371 222,66
Gastos financieros	-72 622 572,78	-62 999 602,37	-9 622 970,41
<b>EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>6 990 255 990,56</b>	<b>5 915 815 013,58</b>	<b>1 074 440 976,98</b>
Ganancias extraordinarias	0,00	0,00	0,00
Pérdidas extraordinarias	0,00	0,00	0,00
<b>SUPERÁVIT/(DÉFICIT) DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO</b>	<b>6 990 255 990,56</b>	<b>5 915 815 013,58</b>	<b>1 074 440 976,98</b>



## Anexo 7: Procedimientos de contratación emprendidos en 2019

Tipos de procedimientos de contratación emprendidos en 2019	N.º
Abiertos	2
Restringidos	0
Procedimientos negociados de bajo valor y medio valor (1 000 > 14 999)	24
Procedimientos negociados de bajo valor y medio valor (15 000 > 144 000)	4
Contratación negociada especial en virtud del artículo 11	24
Reapertura de procedimientos en virtud de los contratos marco de la JUR SRBOP12015 lote 1, SRBOP52017 y SRBOP22018	8

### PRESENTACIÓN DETALLADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN 2019

#### PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

NÚMERO DE CONTRATO	ASUNTO	ESTADO
SRB/OP/1/2019	SELECCIÓN DE BANCOS PARA LA EJECUCIÓN DE PAGOS EN EUR PRINCIPALMENTE EN LA ZONA SEPA	Cancelado
SRB/OP/2/2019	PROVISIÓN DE ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y ASESORÍA CONTABLE	Evaluación en curso

#### PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS DE BAJO VALOR Y MEDIO VALOR

NÚMERO DE CONTRATO	ASUNTO	ESTADO	LÍMITE MÁXIMO ADJUDICADO (EUR)
15 000 > 144 000 EUR SRB/NEG/6/2019	PROVISIÓN DE ACCESO A LOS DATOS DE PERMUTA DE RIESGO DE CRÉDITO	ADJUDICADO	100 000 EUR
SRB/NEG/30/2019	ESTUDIOS DE USABILIDAD DE WEB PARA LA INTRANET Y LA WEB PÚBLICA DE LA JUR	ADJUDICADO	93 020 EUR
SRB/NEG/50/2019	EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	INICIADO	N/D
SRB/NEG/63/2019	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO	INICIADO	N/D

## PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS ESPECIALES

	NÚMERO DE CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	ASUNTO	ESTADO	IMPORTE ADJUDICADO
Artículo 11, apartado 1, letras a) a f), g), h) i)	SRB/NEG/5/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	58 000 EUR
	SRB/NEG/7/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	38 000 EUR
	SRB/NEG/9/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	22 000 EUR
	SRB/NEG/10/2019	11.1.b	Financial Times	Adjudicado	48 170 EUR
	SRB/NEG/11/2019	11.1.i	Provisión de servicios legales profesionales	Adjudicado	1 000 000 EUR
	SRB/NEG/12/2019	11.1.b	Suscripción a Beck-online	Adjudicado	49 050 EUR
	SRB/NEG/13/2019	11.1.i	Provisión de análisis de estados financieros y de asesoramiento en materia de contabilidad	Adjudicado	550 000 EUR
	SRB/NEG/14/2019	11.1.i	Provisión de asesoramiento financiero	Adjudicado	2 745 000 EUR
	SRB/NEG/15/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	250 000 EUR
	SRB/NEG/23/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	100 000 EUR
	SRB/NEG/24/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	72 000 EUR
	SRB/NEG/25/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	119 000 EUR
	SRB/NEG/27/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	73 000 EUR
	SRB/NEG/28/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	200 000 EUR
	SRB/NEG/29/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	98 000 EUR
	SRB/NEG/31/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	100 000 EUR
	SRB/NEG/32/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	145 000 EUR
	SRB/NEG/33/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	48 000 EUR
	SRB/NEG/34/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	100 000 EUR
	SRB/NEG/43/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	150 000 EUR
	SRB/NEG/45/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	240 000 EUR
	SRB/NEG/55/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	145 000 EUR
	SRB/NEG/61/2019	11.1.c	Prestación de servicios bancarios	Adjudicado	N/D
	SRB/NEG/62/2019	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	100 000 EUR

## REAPERTURA DE LA COMPETENCIA RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN

NÚMERO DE CONTRATO	ASUNTO	ESTADO	IMPORTE ADJUDICADO
SRB/OP/1/2015 LOTE 1	PROVISIÓN DE ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y ASESORÍA CONTABLE - SC 8	ADJUDICADO	660 000 EUR
SRB/OP/1/2015 LOTE 1	PROVISIÓN DE ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y ASESORÍA CONTABLE - SC 9	ADJUDICADO	330 000 EUR
SRB/OP/2/2018	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 1	ADJUDICADO	1 750 000 EUR
SRB/OP/5/2017	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 5	ADJUDICADO	500 000 EUR
SRB/OP/5/2017	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 6	ADJUDICADO	75 000 EUR
SRB/OP/5/2017	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 7	ADJUDICADO	120 000 EUR

## Anexo 8: Resumen de los indicadores clave de rendimiento del programa de trabajo de la JUR para 2019

Número	Indicadores clave de rendimiento de la JUR para 2019	Objetivo	Valor	Observaciones
<b>FORTALECIMIENTO DE LA RESOLUBILIDAD PARA TODOS LOS BANCOS</b>				
1	Mejorar sustancialmente los planes de resolución para los grupos bancarios bajo el mandato directo de la JUR que se rigen por los colegios de autoridades de resolución, incluidos los objetivos del MREL vinculantes a nivel consolidado y a nivel de entidad material.	100 %	100 %	La JUR ha mejorado sustancialmente los planes de resolución de los grupos bancarios con colegio de autoridades de resolución, incluidos los objetivos del MREL a nivel consolidado y a nivel de entidades materiales.
2	Mejorar sustancialmente los planes de resolución para los grupos bancarios bajo el mandato directo de la JUR que no se rigen por los colegios de autoridades de resolución, incluidos los objetivos MREL vinculantes a nivel consolidado y a nivel de entidad material.	90 %	90 %	La JUR ha mejorado sustancialmente los planes de resolución de los grupos bancarios sin colegio de autoridades de resolución, incluidos los objetivos del MREL a nivel consolidado y a nivel de entidad material.
3	Mejorar sustancialmente las evaluaciones de la resolubilidad de los grupos bancarios bajo el mandato directo de la JUR, mediante el diálogo con los grupos bancarios sobre las medidas para eliminar los impedimentos.	100 %	100 %	Las prioridades de trabajo anuales para mejorar la resolubilidad se han comunicado por escrito a todos los bancos y los programas de aplicación de los bancos están siendo supervisados por los EIR en diálogo con los bancos de forma continua.
4	Evaluación de proyectos de decisiones de resolución presentados por las ANR en relación con las ES bajo su mandato directo.	100 %	100 %	La unidad responsable completó la evaluación de los proyectos de decisiones de resolución presentados por las ANR en relación con las ES bajo su mandato directo.
<b>ESTABLECER UN MARCO DE RESOLUCIÓN SÓLIDO</b>				
5	Completar el marco normativo relativo a la planificación de resoluciones para los grupos bancarios bajo el mandato directo de la JUR y actualizar y publicar el manual de planificación de resoluciones.	100 %	100 %	Se ha llevado a cabo toda la labor prioritaria en materia de políticas para 2019 mediante la adopción del Manual de Planificación de Resoluciones y la elaboración del documento <i>Expectativas para los bancos</i> .
6	Adhesión a los acuerdos de cooperación (AC) relativos a las G-EFIS no pertenecientes a la UE, establecidas también en la unión bancaria y conclusión de memorandos de entendimiento bilaterales con los Estados miembros no participantes.	100 %	En curso	Adhesión a los AC relativos a las G-EFIS de fuera de la UE: En 2019, la JUR inició el proceso de negociaciones con algunas autoridades de terceros países. Se espera que las negociaciones avancen en 2020. Acuerdos con los EM no participantes: La JUR siguió negociando con el BCE-MUS un proyecto de plantilla para estos memorandos de entendimiento. Tras un acuerdo, la plantilla de memorándum de entendimiento entre la JUR y el BCE se presentará a las autoridades de supervisión y resolución de los Estados miembros no participantes.
7	Participar activamente en los foros europeos e internacionales pertinentes (en particular, la ABE y el FSB) para enriquecer el trabajo en las políticas de la JUR y compartir las posiciones de la JUR.	Asistencia del 90 %	100 %	Los representantes de la JUR participaron en el 100 % de las reuniones de la ABE en las que está representada (seis reuniones de la Junta de Supervisores y cinco del Comité de Resolución, así como en todos los subgrupos pertinentes). En cuanto a la labor del FSB, la JUR participó y contribuyó activamente en las dos reuniones y dos conferencias telefónicas del Grupo Director de Resoluciones y los subgrupos pertinentes.
8	Número de formaciones relativas a la resolución ofrecidas al personal de la JUR.	15	24	En 2019, la JUR llevó a cabo 24 eventos de un día completo (o más). Además, se celebraron varios talleres más breves, sesiones informativas, sobre temas relacionados con las resoluciones.
<b>LLEVAR A CABO UNA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS CRISIS FINANCIERAS</b>				
9	Dirigir la coordinación con miras a la finalización de los manuales nacionales de gestión de crisis.	100 %	En curso	La JUR siguió coordinando la labor de las ANR para completar y actualizar los manuales nacionales sobre gestión de crisis, y en septiembre de 2019 se celebró una reunión presencial de la red de expertos especializados.

Número	Indicadores clave de rendimiento de la JUR para 2019	Objetivo	Valor	Observaciones
10	Ejercicio de simulacro completo para el personal pertinente de la JUR y de las ANR dentro de la unión bancaria o las ANR de Estados miembros no participantes para poner a prueba los entregables del Proyecto de preparación ante situaciones de crisis.	1 ejercicio	1 ejercicio	La JUR celebró un simulacro completo en diciembre de 2019, con la participación activa de cuatro ANR de la unión bancaria y otras partes interesadas externas (por ejemplo, el BCE, la CE y la ABE). El objetivo del simulacro era poner a prueba los procedimientos y la comunicación en situaciones de crisis.
<b>HACER OPERATIVO EL FUR</b>				
11	Aplicación del plan de inversiones de 2019 y preparación del plan de 2020.	Alrededor del tercer trimestre	Alrededor del tercer trimestre	La JUR siguió realizando inversiones en valores en 2019 y aplicó el Plan de inversiones 2019 en varios plazos. De igual modo, se preparó a tiempo el Plan de inversiones para 2020 para el tercer trimestre de 2019.
12	Intensificación de la preparación para una posible situación financiera <i>ex post</i> .	Alrededor del cuarto trimestre	Alrededor del cuarto trimestre	Se debatieron los elementos clave de la puesta en marcha del Mecanismo común de respaldo financiero con los Estados miembros y el MEDE. La JUR también se comprometió con las agencias de calificación crediticia a explorar la viabilidad de una calificación externa para posibles situaciones financieras <i>ex post</i> .
<b>ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN AUSTERA Y EFICIENTE</b>				
13	Aplicación del programa de TIC en consonancia con el Comité Director de TIC.	100 %	100 %	El Comité Director de TIC acordó y adoptó un programa de TIC, que se aplicó plenamente en 2019.
14	Disponibilidad de edificios e instalaciones	98,2 %	100 %	El edificio y las instalaciones de la JUR no sufrieron ninguna interrupción en 2019
15	Tramitación oportuna de todas las solicitudes de cumplimiento y de las solicitudes de asesoramiento jurídico.	90 %	91,9 %	Los equipos pertinentes proporcionaron orientación y asesoramiento en el plazo de dos semanas para el 97,4 % de las solicitudes de cumplimiento y el 86,4 % de las solicitudes de asesoramiento jurídico.
16	Pago puntual de facturas	95 %	99,25 %	El artículo 73 del Reglamento financiero de la JUR establece los plazos de pago a 30, 60 y 90 días (naturales), en función del grado de complejidad del contrato. Este plazo comienza a partir de la recepción de la factura por parte de la JUR y finaliza en la fecha en la que se imputa el importe en la cuenta de la JUR. En este plazo deben completarse todos los trámites necesarios de verificación, autorización y abono de la factura.
17	Lanzamiento de los procedimientos de contratación para realizar el Plan de plantilla de 2019 de 400 funcionarios estatutarios.	100 %	98 %	Las selecciones finalizadas o en curso cubrieron el 98 % del plan de plantilla en 2019. A principios de 2020 se lanzaron dos selecciones que cubrían el 2 % restante.

## Anexo 9: Miembros de la Sesión Plenaria

### MIEMBROS DE LA SESIÓN PLENARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidenta	Elke KÖNIG	JUR
Vicepresidente	Timo LÖYTTYNIEMI	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Sebastiano LAVIOLA	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Antonio CARRASCOSA	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Boštjan JAZBEC	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Dominique LABOUREIX	JUR
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Romain STROCK	Luxemburgo — Commission de Surveillance du Secteur Financier
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Nicole STOLK-LUYTEN	Países Bajos — De Nederlandsche Bank
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Dana MEAGER	Eslovaquia — Consejo Eslovaco de Resolución
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Aldo GIORDANO	Malta — Autoridad Maltesa de Servicios Financieros
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Riin HEINASTE	Estonia — Finantsinspektsioon (Autoridad estonia de supervisión y resolución financiera)
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Klaus KUMPFMÜLLER	Austria — Autoridad austriaca del mercado financiero
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Tuija TAOS	Finlandia — Autoridad finlandesa de estabilidad financiera
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Thorsten PÖTZSCH	Alemania — Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin)
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Luis Augusto Maximo DOS SANTOS	Portugal — Banco de Portugal
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Marko BOSNJAK	Eslovenia — Banka Slovenije
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Frédéric VISNOVSKY	Francia — Autorité de contrôle prudentiel et de résolution
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Jaime PONCE HUERTA	España — FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria)
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Steven VANACKERE	Bélgica — Banco Nacional de Bélgica
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Michalis STYLIANOU	Chipre — Banco Central de Chipre
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Vasileios MADOUROS	Irlanda — Central Bank of Ireland
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Tomas GARBARAVIČIUS	Lituania — Banco de Lituania
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Maria MAVRIDOU	Grecia — Banco de Grecia
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Enzo SERATA	Italia — Banca d'Italia — Unidad de resolución
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Jelena LEBEDEVA	Letonia — Comisión del Mercado Financiero y de Capitales
Observador de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria.	Jesús SAURINA	España — Banco de España (Autoridad de resolución preventiva española)
Observadora	Kerstin AF JOCHNICK	Banco Central Europeo
Observador	Olivier GUERSENT	Comisión Europea — Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales
Observador	Francesco MAURO	Autoridad Bancaria Europea

## Anexo 10: Glosario

Colegio de autoridades de resolución	Establecido con arreglo al artículo 88 de la DRREC para coordinar la labor de las ARNG y las ANR de los Estados miembros no participantes.
Equipos internos de resolución (EIR)	Establecidos con arreglo al artículo 83 del RMUR, para coordinar mejor la formulación de los planes de resolución y garantizar que el intercambio de información entre las ANR se lleve a cabo sin dificultades. Los EIR se crearon para todos los grupos bancarios que comprenden personas jurídicas constituidas al menos en dos países de la unión bancaria.
Proceso de evaluación de la resolubilidad (PER)	Un proceso efectuado anualmente respecto a todas las G-EFIS para promover la elaboración de informes adecuados y coherentes sobre resolubilidad a escala global, y para determinar qué se debe hacer para abordar los problemas significativos recurrentes en materia de resolubilidad. El PER se lleva a cabo en los Grupos de Gestión de Crisis.
Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)	Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles debe ser establecido por la autoridad de resolución para garantizar la aplicación efectiva de las herramientas de resolución, incluida la herramienta de recapitalización interna, es decir, la amortización o la conversión de capital y deuda.
El principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores (EPSA)	Definido en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la DRRB sobre los principios generales de resolución, el principio de evitación de perjuicios suplementarios para los acreedores (EPSA) exige que ningún acreedor incurra en pérdidas superiores a aquellas que habría soportado en el procedimiento de insolvencia ordinario. Del mismo modo, el artículo 34, apartado 1, letra i), del RMUR exige que las acciones de resolución se adopten de conformidad con las salvaguardas que contiene dicha Directiva (y una de tales salvaguardas es el «principio EPSA»).
Mecanismo común de respaldo financiero	Un mecanismo que debe desarrollarse durante el período de transición del FUR, que permitirá y facilitará la obtención de créditos por el FUR en situaciones en las que este Fondo no sea financiado de manera suficiente por el sector bancario. El sistema se encontrará disponible como último recurso, y de plena conformidad con las normas sobre ayudas estatales. En última instancia, el sector bancario será responsable del reembolso mediante la imposición de gravámenes en todos los EM participantes, incluidas las contribuciones <i>ex post</i> .
Paquete bancario	Un completo paquete de reformas adoptado por la Comisión Europea en noviembre de 2016 con el fin de transponer al contexto legislativo europeo distintos elementos del marco reglamentario internacional, como la TLAC, mediante modificaciones de la DRRB, el RMUR y el RRC y la DRC IV. Los legisladores alcanzaron un acuerdo definitivo sobre el paquete bancario a principios de 2019.

## **Ponerse en contacto con la Unión Europea**

### **En persona**

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: [https://europa.eu/european-union/contact\\_es](https://europa.eu/european-union/contact_es)

### **Por teléfono o por correo electrónico**

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio: Se puede poner en contacto con este servicio,

- marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el siguiente número de teléfono ordinario: +32 22999696 o
- a través de correo electrónico a: [https://europa.eu/european-union/contact\\_en](https://europa.eu/european-union/contact_en)

## **Buscar información sobre la Unión Europea**

### **En línea**

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: [https://europa.eu/european-union/index\\_es](https://europa.eu/european-union/index_es)

### **Publicaciones de la Unión Europea**

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en: <https://publications.europa.eu/es/publications>. Si desea obtener varios ejemplares de publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o con su centro de información local (véase [https://europa.eu/european-union/contact\\_es](https://europa.eu/european-union/contact_es)).

### **Derecho de la Unión y documentos conexos**

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1952 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

### **Datos abiertos de la Unión Europea**

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<http://data.europa.eu/euodp/es>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

## JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

Treurenberg 22, 1049 Bruselas

<https://srb.europa.eu>



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea